



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. REAL)
SECRETARÍA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM. 8/2016

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2.016.

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Julián Nieva Delgado (Grupo Municipal Socialista)

Concejales:

Grupo Municipal Socialista

D^a. Isabel Díaz-Benito Romero
D^a. Gemma de la Fuente López
D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D^a. Esther Nieto-Márquez Lebrón
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Beatriz Labián Manrique

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado

Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares

D^a. Antonia Real Céspedes

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia

D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Miguel Ramírez Muñoz

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las 21:00 horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Con carácter previo, vamos a guardar un minuto de silencio en memoria y en contra de los atentados que se han producido, fundamentalmente a partir del día 14 de julio (atentados de Niza y Normandía).

Lo que hacemos es expresar, en nombre de la Corporación Municipal y de todos los que la componemos, nuestro rechazo más absoluto hacia cualquier forma de terrorismo, hacia cualquier forma que suponga intentar coartar la libertad y la democracia en los pueblos, algo que cada día más estamos sufriendo, no solo en Europa sino en el resto del mundo.

Se tratan los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

8,01. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 28 de junio de 2.016.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

8,02. Propuesta de felicitación del Grupo Municipal Socialista a D. Javier Llanos López.- Se da cuenta de la propuesta del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor:

“En sesión plenaria de 31 de octubre de 2006, este Ayuntamiento felicitó a JAVIER LLANOS LÓPEZ, entonces alumno de Químicas, por haber obtenido el 1º Premio Nacional en Ingeniería Química, reconociendo ya entonces:

- Los diversos premios obtenidos a lo largo de sus estudios.
- Su participación en varias publicaciones y colaboraciones diversas que daban fe de sus conocimientos y aplicación (constan todos ellos en la reseña sobre su persona que se adjuntaba al acuerdo).
- Haber resultado ser mejor expediente académico con nota media de 9,866 en la Licenciatura de Ingeniería Química por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Castilla La Mancha que le deparó tal Premio.

Una vez más el magnífico trabajo de nuestro paisano ha sido premiado, esta vez siendo ya Ingeniero Químico y Doctor por la UCLM, con el ISE-Elsevier Prize for Green Electrochemistry, premio concedido anualmente por la Sociedad Internacional de Electroquímica (ISE) a la trayectoria de investigadores menores de 35 años en el campo de la electroquímica ambiental.

Por consiguiente, sometemos a consideración de la Corporación se le felicite por este Premio y por su muy prometedora trayectoria profesional, que recompensan sin duda su trabajo y constancia, deseándole que continúe en la línea emprendida.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, señala lo siguiente: Lógicamente sumarnos a esta propuesta de felicitación y deseárselo a nuestro paisano que siga con esta carrera tan importante en lo profesional y en lo académico.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, indica lo siguiente: Obviamente estamos a favor, sobre todo porque nos venimos manifestando reiteradamente en el reconocimiento a todos los personajes de Manzanares que están en el ámbito de la investigación porque creemos que eso ayuda mucho a la economía y al desarrollo del trabajo. Por supuesto que sí.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Estamos de acuerdo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, señala lo siguiente: Suscribimos la propuesta de felicitación.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Nosotros también vamos a estar de acuerdo.

8,03. Despacho oficial y comunicaciones.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del escrito que remite el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos:

“Estimado Alcalde:

Sirvan estas breves líneas para hacerte llegar mi agradecimiento por tu amable invitación a la inauguración de la Feria Nacional del Campo – FERCAM, que tuvo lugar el pasado día 6 de julio, así como por la deferencia que me dispensaste durante mi visita.

Igualmente deseo trasladarte mi felicitación por la organización del evento, que a lo largo de estos 56 años de andadura continua siendo un referente para los distintos sectores a los que da cabida, lo que se confirma con la creciente ocupación de los expositores y el interés del público.

Sin otro particular, atentamente, con afecto.”

8,04. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 20.junio.2016 y el 15.julio.2016, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

8,05. Moción del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares para que la contratación pública del Ayuntamiento incluya criterios sociales y medioambientales.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“Primero.- Realizar los estudios técnicos pertinentes para que se incorporen cláusulas sociales y medioambientales, con una valoración en la puntuación total de hasta un 30%, y nunca inferior en un 20%, si bien estos porcentajes podrán sufrir alteración por razones debidamente justificadas por el servicio de contratación, en los Pliegos de Contratación que realice el Ayuntamiento, Organismos Autónomos y empresas dependientes. Estas cláusulas atenderán a criterios de calidad, accesibilidad, características medioambientales o innovadoras, atendiendo, en todo caso, a la casuística de cada contrato, todo ello, conforme a la normativa vigente.

En los contratos vigentes, evitar la prórroga de aquellos que no cumplan las nuevas cláusulas establecidas, siempre que la adopción de dicha medida, no afecte a la prestación del servicio.

En los nuevos contratos, penalizar el incumplimiento de las mismas, figurando en los pliegos las bases sobre las cuales aplicar dicha penalización.

Segundo.- Instar a la Junta de Gobierno Local a elaborar una nueva “Instrucción en materia de contratación para el Ayuntamiento de Manzanares y Organismos dependientes del mismo”, en la que se reflejen las propuestas realizadas en esta materia.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los Concejales del Grupo Municipal Popular y del Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto a favor de la Concejales del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejales del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

8,06. Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de la Mujer.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del informe emitido por el Técnico Jurídico del Centro de la Mujer, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de aprobación del Reglamento del Consejo Local de la Mujer de Manzanares, seguido en esta Concejalía de Políticas de Igualdad, informado desde el Centro de la Mujer, su propuesta y alegaciones presentadas, se modifica el citado Reglamento, pasando propuesta a definitivo, en base a los siguientes fundamentos:

1º.- Se ha realizado revisión de las locuciones empleadas, tanto del Reglamento provisional como de las alegaciones presentadas, para la producción de un texto con lenguaje inclusivo y no sexista.

2º.- Se ha realizado estudio de las alegaciones presentadas en registro, en fecha 7 de Junio de 2016, por la Asamblea Ciudadana de Manzanares, que se estiman parcialmente y por la motivación que seguidamente se detalla:

PRIMERA ALEGACIÓN

- El Consejo Local de la Mujer es un consejo de carácter sectorial en el que participan asociaciones diferentes con un denominador común “las mujeres” y la igualdad es un principio rector que debe impregnar no solo a este CLM sino a todos los consejos sectoriales de la localidad y a todas las entidades y/o asociaciones que lo integran. El nombre CONSEJO LOCAL DE LA MUJER entendemos que es un referente en nuestro entorno y que por extensión la población en general entiende que su meta es la IGUALDAD.

SEGUNDA ALEGACIÓN

- El CLM no tiene instrumentos de control que puedan “asegurar” la igualdad real por lo que sería irreal pretender “asegurar” esta igualdad.
- Se ampliará la exposición de motivos con el párrafo referido a la Ley Orgánica 3/2007.

TERCERAS ALEGACIONES (CAPITULO I)

- Las alegaciones referidas a definición y fines son redundantes y están recogidas en el Reglamento.

- Las alegaciones referidas a funciones, punto primero y segundo se recogerán en el Reglamento según propuesta ACM por conferir mayor fluidez al texto.
- El punto 3º se entiende recogido en la enumeración de funciones del artículo 3. Las funciones están redactadas de manera que puedan caber todas las actuaciones que tengan por objetivo la promoción de la igualdad, entre las que se encuentra la difusión de los derechos y como ejercerlos.
- El punto 4º se recogerá el punto c por entender que visibiliza los colectivos con especial vulnerabilidad, eliminando la explicación teleológica, que obra ya en la exposición de motivos. Los puntos A, B y D se entienden recogidos en las funciones explicitadas en el Reglamento.
- Respecto del artículo 4 se entiende que el CLM es un instrumento promovido por el Ayuntamiento y que en su voluntad está dotar de medios a dicho consejo.

CUARTAS ALEGACIONES (CAPITULO II)

- **Artículo 5. Composición**
La propuesta de una vicepresidencia 2º no se considera ya que se contempla una vicepresidencia a todos los efectos y la participación de las asociaciones y/o entidades se ve garantizada con la participación en la Comisión ejecutiva como consejeros/as.
- **3. Consejeros/as**
Se recogerán las alegaciones referidas a Consejeras/os por entender que remarcan la calidad participativa y democrática de las asociaciones representadas, teniendo en cuenta el lenguaje inclusivo.
- **4. Secretaría**
Las propuestas referidas a Secretaría no se recogen ya que las funciones están claramente delimitadas en el artículo 16 del Reglamento.
- **Asesores/as**
El que haya una autorización previa a la asistencia a las reuniones de consejo es un acto imprescindible para asegurar un adecuado funcionamiento de las mismas y una organización eficiente por lo que no se acepta la alegación de eliminar la autorización previa de la Presidencia.
- **Artículo 6. Admisión como miembro del Consejo.**
 - 1) La propuesta de miembro del CLM debe ser elevada a Pleno y en este caso será a propuesta de la presidencia y será aprobada según marquen las normas de funcionamiento plenario a estos efectos.
 - 2) La alegación no aporta contenido nuevo ya que los acuerdos por votación están recogidos en el artículo 19 del presente Reglamento.
 - 3) Se recogerá en el Reglamento la propuesta de ACM relativa a documentación a presentar como punto f) por entender que redundaría en la calidad democrática de nuestras asociaciones.

QUINTAS ALEGACIONES

Al no contemplarse la vicepresidencia segunda en los términos que las alegaciones recogen las alegaciones referidas: Estructura del Consejo, Pleno del Consejo, Funciones del Pleno, Comisión Ejecutiva, Funciones de la Comisión ejecutiva, Elección, cese y funciones de los/as vocales de la Comisión ejecutiva, Funciones de la Presidencia y de la Vicepresidencia no sufren modificaciones.

- **Artículo 10. Funciones del pleno**

La modificación propuesta se recogerá en el reglamento del CLM, observando la ausencia de la Vicepresidencia 2ª.

e) Aprobar si procede, la memoria anual de actividades y cumplimiento de los objetivos.
Al evaluar objetivos se obliga a incorporar entre sus funciones el establecimiento de indicadores de evaluación que favorecerán la eficacia en las actuaciones, por lo que se añade el apartado h)

SEXTAS ALEGACIONES (CAPITULO V. FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO)

- Al no haberse modificado en artículos anteriores las funciones de Presidencia y Vicepresidencia el artículo 18 no puede variar, por coherencia.
- Artículo 19. Acuerdos.
Será la Asamblea la que decida qué acuerdos necesitaran mayoría absoluta para aprobarse.”

Se da cuenta, asimismo, de la propuesta de la Concejalía Delegada de Igualdad, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de aprobación del REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER y teniendo en cuenta tanto:

- Las alegaciones, que durante el plazo de información pública, ha presentado el Grupo Municipal ACM, como
- El informe que al respecto ha emitido el Técnico Jurídico del Centro de la Mujer al respecto.

Dado que de lo anterior se desprenden propuestas de correcciones de texto y de mejoras del mismo, por eficacia y mejor comprensión, por los Servicios Municipales se ha dado redacción a un nuevo texto completo de este Reglamento, por lo que,

Esta Concejalía viene en proponer al Ayuntamiento Pleno se otorgue aprobación definitiva al texto adjunto del REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER, prosiguiendo las actuaciones tendentes a su efectividad.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares durante el período de información pública, en los términos del informe del Técnico Jurídico del Centro de la Mujer y con base en los argumentos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Local de la Mujer, con las correcciones introducidas en el documento tras el trámite de información pública, quedando con la siguiente redacción:

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, consagra el principio de igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, estableciendo en su artículo 14 que “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” y también en su artículo 23 reconoce el derecho de los/as ciudadanos/as a participar en los asuntos públicos. Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, considera conveniente la elaboración de un Reglamento que regule la constitución y el funcionamiento del Consejo Local de la Mujer como espacio de participación de la ciudadanía en la vida local encaminado a promover medidas que tiendan hacia la igualdad real de las personas sin distinción de sexo y que promuevan la adopción de medidas que eviten situaciones de desigualdad.

En materia de igualdad y gracias al esfuerzo de los grupos feministas, de las organizaciones de mujeres, de las administraciones y de gran parte de la ciudadanía, se han realizado importantes avances. La aprobación de la Ley Orgánica 3/2007 sentó las bases legales para la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, tanto públicos como privados. El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley aun siendo un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente, ya que aún se siguen manteniendo en la sociedad situaciones inaceptables de desigualdad como la menor participación de las mujeres en el ámbito público, su escasa presencia en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, mayor dificultad en el acceso al empleo, mayor precariedad laboral, discriminación salarial, inexistencia de corresponsabilidad en las tareas domésticas, cuidado de los hijos, de personas dependientes y el ataque a sus derechos fundamentales a través de la violencia contra las mujeres, tanto física como psicológica.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Definición.

El Consejo Local de la Mujer es el órgano asesor, de participación, consultivo, de información y propuesta de la gestión municipal en los temas referidos a la integración de la mujer, defensa de sus derechos y desarrollo de la igualdad de oportunidades de la mujer.

Artículo 2. Fines.

El Consejo Local de la Mujer tendrá como finalidad la elaboración de estudios, informes y propuestas para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural, educativa y social del municipio de Manzanares.

Artículo 3. Funciones.

Para la consecución de los fines del artículo anterior, el Consejo Local de la Mujer realizará las siguientes funciones:

- a) Fomentar la prestación de servicios específicos en favor de la mujer.
- b) Promover la elaboración y divulgación de estudios sobre la situación de la mujer en el municipio de Manzanares y colaborar con las distintas Comisiones o Delegaciones del Ayuntamiento en los

programas o estudios que se relacionen con las mujeres.

c) Estudiar, promover y difundir las actuaciones municipales que contribuyan al desarrollo efectivo de los derechos de la mujer y realizar propuestas de reformas dirigidas a eliminar las trabas que dificulten la igualdad real y efectiva de ambos sexos.

d) Potenciar la participación de las mujeres en los asuntos municipales y fomentar el asociacionismo, la colaboración y cooperación entre asociaciones para la defensa de sus intereses, así como promover la participación activa y continua de las asociaciones, movimientos sociales y ciudadanía fomentando el conocimiento y reconocimiento entre ellas y la creación de redes de colaboración que trasciendan el Consejo y se irradien por el tejido social de nuestra comunidad.

e) Velar para que la igualdad de oportunidades y de trato sea efectiva y se aplique a todas las mujeres que sufren situación de especial vulnerabilidad o desamparo ya sea por razón de etnia, nacionalidad, religión, cultura, discapacidad, edad, estado civil, cambio o reasignación de sexo, orientación sexual, opinión pública, ocupación, patrimonio o cualquier otra situación de vulnerabilidad.

f) Proponer y fomentar la adopción de programas de atención a la mujer y de actuaciones que contribuyan a la eliminación de la discriminación directa o indirecta en todos los ámbitos de la vida.

g) Proponer la realización de campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la mujer.

h) Cualesquiera funciones no incluidas y que tengan como objeto conseguir el cumplimiento de los fines de la integración de la mujer, defensa de sus derechos y desarrollo de la igualdad de oportunidades de la mujer, en sentido amplio y previo informe y propuesta.

Artículo 4. Recursos.

El Ayuntamiento facilitará en la medida que estime posible y necesario, los medios oportunos para el cumplimiento de las funciones del Consejo Local de la Mujer y su adecuado funcionamiento.

CAPITULO II: COMPOSICIÓN.

Artículo 5. Composición.

El Consejo Local de la Mujer tendrá la siguiente composición:

1. Presidencia: Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

2. Vicepresidencia: Titular de la Concejalía de Políticas de Igualdad o en el caso de que se le delegue la Presidencia, se designará a cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la Alcaldía.

3. Consejeros/as:

- Un/a representante de cada partido político con representación municipal.

- Coordinador/a del Centro de la Mujer o persona en quien este/a delegue.

- Un/a representante de cada una de las asociaciones o entidades de mujeres reconocidas legalmente así como las que entre sus objetivos se encuentre la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Un/a representante de cada una de las asociaciones o entidades que tengan reconocida áreas de mujer estatutariamente o por acuerdo de sus órganos de gobierno con autonomía funcional.

- Un/a representante de cada una de las centrales sindicales en el ámbito municipal que tengan grupo/sección de mujer en su seno.

La designación de estos/as representantes se hará por sus respectivos colectivos de manera democrática, transparente y abierta, mediante asamblea o reunión publicada a todas/os sus integrantes, exposición del siguiente Reglamento, presentación de candidatas/os y votación de las misma. Cada asociación o entidad elegirá un/a representante titular y un/a suplente.

4. Secretaría: La secretaria del Consejo la desempeñará, persona que preste sus servicios en la Concejalía de Políticas de Igualdad, correspondiendo la designación a la Presidencia del Consejo.

5. Asesores/as: Podrán asistir a las reuniones del Consejo a propuesta de cualquier miembro y previa autorización de la Presidencia, personas a título individual, entidades relacionadas con el colectivo o Concejales/as delegados/as de Área, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

Artículo 6. Admisión como miembro del Consejo.

1. La integración de las asociaciones o entidades en el Consejo Local de la Mujer se hará, previa solicitud, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Presidencia.

2. Deberán reunir para ello las condiciones siguientes:

a) No perseguir fines lucrativos.

b) Figurar inscritas en el Registro General de Asociaciones o Registro correspondiente, en su caso, y en el Registro municipal.

3. Podrán admitirse miembros asesores/as con voz pero sin voto, previo informe y aprobación del Consejo Local de la Mujer.

4. Las asociaciones o entidades deberán aportar con la solicitud los siguientes datos:

a) Estatutos de la asociación o entidad y/o acuerdo de los órganos de gobierno reconociendo autonomía funcional a secciones o colectivos organizados de mujer.

b) Número de Inscripción en el Registro General de Asociaciones.

c) Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos

d) Domicilio social.

e) Nombre de las/os representantes de la asociación o entidad en el Consejo Local de la Mujer.

f) Copia del acta de la asamblea o reunión donde se procedió de manera democrática, transparente y abierta a la elección de la/el representante de acuerdo a sus estatutos en que se detalle que hubo exposición pública de este reglamento y sus motivaciones, número de asistentes, candidaturas, resultado de las votaciones y proclamación de titular y suplente.

Cualquier modificación de los datos aportados deberán notificarse a la Secretaría del Consejo dentro del mes siguiente al que se produzca.

Artículo 7. Cese como miembro del Consejo.

1. Se perderá la cualidad de miembros por cualquiera de las siguientes causas:

a) Disolución de la asociación.

b) Voluntad propia.

c) Por causar baja en el Registro General de Asociaciones.

d) Por falta de asistencia de sus representantes tres veces consecutivas al Pleno del Consejo.

e) Por el incumplimiento reiterado del presente Reglamento, los acuerdos de los órganos de gobierno y la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

2. Dicha pérdida será acordada por el Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo, una vez tramitado el expediente oportuno en el que habrá de darse audiencia a la Asociación.

CAPITULO III: ESTRUCTURA DEL CONSEJO.

Artículo 8. Estructura del Consejo.

El Consejo tendrá la siguiente estructura:

- a) Pleno.
- b) Comisión Ejecutiva.
- c) Presidencia.
- d) Vicepresidencia.
- e) Secretaría.

Artículo 9. El Pleno del Consejo.

El órgano superior del Consejo es el Pleno del Consejo, que tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia.
- b) Vicepresidencia.
- c) Los/as consejeros/as que determine el artículo 5 del presente Reglamento.
- d) Secretaría.

Artículo 10. Funciones del Pleno.

Corresponde al Pleno:

- a) Señalar las líneas generales de actuación del Consejo.
- b) Elegir y cesar a los/as miembros de la Comisión Ejecutiva, por mayoría absoluta, salvo la Presidencia y Vicepresidencia.
- c) Crear grupos de trabajo para la investigación, estudio, propuesta y preparación de asuntos relacionados con las funciones y fines del Consejo Local de la Mujer, cuando así se solicite por mayoría absoluta de sus miembros. Estos grupos estarán coordinados por la Vicepresidencia e integrados por las personas del propio Consejo o externas al mismo en calidad de asesores/as.
- d) Proponer al Ayuntamiento la modificación del presente Reglamento, previo acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los/as integrantes del Pleno.
- e) Aprobar, si procede, la Memoria Anual de actividades y cumplimiento de objetivos.
- f) Aprobar, si procede, el proyecto de presupuesto y el programa anual de actividades, elevándolo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.
- g) Controlar, supervisar e impulsar la tarea de los demás órganos del Consejo.
- h) Establecer los indicadores y objetivos de las acciones a realizar.
- i) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consejo, no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 11. Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva está integrada por el/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a y Secretario/a del Pleno y tres vocales.

2. Los/as vocales serán elegidos/as democráticamente por el Pleno del Consejo por un período de dos años.

Artículo 12. Funciones de la Comisión Ejecutiva.

Corresponde a la Comisión Ejecutiva la gestión ordinaria del Consejo Local de la Mujer, así como la preparación de los asuntos que deba conocer el Pleno.

Artículo 13. Elección, cese y funciones de los/as vocales de la Comisión Ejecutiva.

1. La elección se realizará mediante votación por papeleta en la que se recogerán los/as diferentes candidatos/as, que deberán presentar su candidatura con una antelación de al menos quince días.

2. Cada miembro del Pleno votará a tantos/as candidatos/as como cargos elegibles recayendo la elección en las candidaturas que obtengan mayor número de votos.

3. Si se produjera empate para alguno de los cargos se procederá a celebrar nueva votación entre los/as aspirantes al mismo.

4. Se pierde la condición de miembros de la Comisión Ejecutiva por las causas reguladas en el artículo 7 de este Reglamento y por revocación del mandato de la Entidad que representa. En tales casos, en el próximo Pleno del Consejo que se celebre se elegirá el cargo vacante de entre las candidaturas que se presenten.

5. Los/as vocales tendrán las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el/la Presidente/a cuando sean requeridos/as para ello.
- b) Asesorar y proponer cualquier iniciativa para el mejor funcionamiento del Consejo.
- c) Asistir a las sesiones.
- d) Cualquier otra que le sea encomendada por el Consejo

Artículo 14. Funciones de la Presidencia.

Son atribuciones de la Presidencia:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
- b) Convocar las sesiones y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.
- d) Dar posesión de sus cargos a los/as miembros de la Comisión Ejecutiva.
- e) Mantener informada a la Corporación de los acuerdos del Consejo Local de la Mujer.
- f) Cualquier otra que le encomiende el Pleno.

Artículo 15. Funciones de la Vicepresidencia.

Las funciones son:

- a) La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que ésta le delegue.
- b) La delegación de funciones en la Vicepresidencia por parte de la Presidencia se pondrá en conocimiento del Pleno y la Comisión Ejecutiva.

Artículo 16. Funciones de la Secretaría.

Las funciones que se desempeñan en la Secretaría son:

- a) Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.
- b) Levantar acta de las sesiones.

- c) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como de las altas y bajas.
- d) Suscribir las actas de los órganos de gobierno.
- e) Emitir certificaciones de los acuerdos del Consejo Local de la Mujer.
- f) Custodiar y remitir copia de las actas al Ayuntamiento.
- g) Aquellas que le sean encomendadas por los órganos de Gobierno.

CAPITULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO.

Artículo 17. Periodicidad de las reuniones.

1. El Pleno se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno la Comisión Ejecutiva o a solicitud de un tercio de los miembros de la misma.
2. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre y, de forma extraordinaria, cuantas veces considere necesario, a propuesta de un tercio de sus integrantes.

Artículo 18. Convocatorias de Pleno y Comisión Ejecutiva.

1. Las sesiones de Pleno y la Comisión Ejecutiva serán convocadas por la Presidencia.
2. Las sesiones ordinarias habrán de ser convocadas, al menos, con cinco días hábiles de antelación y las extraordinarias con 48 horas.
Quedarán válidamente constituidas cuando asista un tercio del número legal de miembros.
En todo caso, es necesaria la presencia de las personas que desempeñan el cargo de Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.
3. La convocatoria deberá contener el Orden del Día fijado por la Presidencia, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente.

Artículo 19. Acuerdos.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los/as presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.
2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.
3. Se entenderán por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros.
4. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Local de la Mujer, corresponde al Ayuntamiento Pleno.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.
- c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

TERCERO.- Ordenar la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En un principio, desde Izquierda Unida vamos a aprobar la propuesta de Reglamento que se nos trae, con algunas incorporaciones que se han hecho a través del período de exposición pública y que han sido básicamente por no decir únicamente de la Asamblea Ciudadana. Que alguna de las aportaciones que se han hecho se han incorporado porque se ha entendido y así lo comparto, que mejora el texto del Reglamento y el objeto del Reglamento.

Por tanto, el voto que vamos a plantear desde mi Grupo municipal va a ser el de la aprobación definitiva.

Decir que sí hemos creído conveniente el mantener la referencia como Consejo Local de la Mujer, ya que creemos que es la mujer la que sigue sufriendo discriminación, la que sigue sufriendo la minusvaloración de su trabajo, y también sigue sufriendo no solamente violencia física sino también cierta violencia institucional.

Por lo tanto, creo que desaparecer esa referencia del Consejo Local nos parecería borrar, en cierta parte, la memoria de lucha de muchos colectivos y de mujeres, en particular, para conseguir una mayor igualdad de la mujer en todos los aspectos. Creemos que el concepto “igualdad”, que es una de las propuestas que hacía la Asamblea Ciudadana, es mucho más amplio que solamente lo relacionado con la mujer, que también tendría que ver con la integración plena de colectivos como los inmigrantes, personas con capacidad diferente o también en un momento dado los jóvenes o los mayores, y por lo tanto como este Consejo lo que pretende es generar políticas y dinámicas que permitan la plena integración de la mujer en toda la vida laboral, social y política pues creemos que es conveniente mantener esa referencia como Consejo Local de la Mujer.

Por lo tanto, simplemente esperar que este Consejo funcione bien, que sea provechoso para lo que se ha creado y que todos los que participaremos en él (partidos, asociaciones, sindicatos) pues hagamos un buen uso de esta herramienta de participación ciudadana. Por lo tanto, mi voto a favor.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: En el debate previo que habíamos tenido sobre esta cuestión, ya manifestamos nuestra posición a favor. Indudablemente los elementos de mejora, que lo son, no pueden condicionar nuestro voto en otro sentido que mantener nuestro voto a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Aunque la estructura del Consejo sigue siendo excesivamente presidencialista y patriarcal, estamos de acuerdo en ver este texto como un paso adelante.

Se han tenido en cuenta alguna de las alegaciones que presentamos, que enriquecen y completan algunos aspectos de este texto.

Considerábamos que se podía dotar de un carácter más democrático y participativo al Consejo, basándose nuestras alegaciones en los Consejos de la Mujer que ya están trabajando años en capitales como Madrid, San Sebastián o Barcelona. A pesar de que nos hubiera gustado que se hubieran tenido en cuenta todas nuestras alegaciones es un paso adelante, como he dicho ya, y vamos a estar de acuerdo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En principio, observamos que han hecho caso a los apuntes u observaciones que les hicimos en el Pleno en que se trajo el texto inicial, concretamente esta vez viene con una propuesta de la Concejalía Delegada de Igualdad, la otra vez no lo traía nadie, venía solo por su pie. Se han corregido algunas erratas en lo que se denomina el lenguaje no sexista, que ciertamente debo decir que en aquel momento yo lo dije con ironía porque realmente no creemos que lo del “todos/as” sea una herramienta para solucionar los verdaderos problemas de desigualdad entre hombres y mujeres, y más bien lo que puede hacer es que nos quedemos en la superficie y nos distraigamos de lo importante.

No obstante, debo reconocerles que se han empleado a fondo y han corregido las erratas que en ese sentido tenía el texto inicial.

Coincidimos con la Asamblea en la propuesta de que el Consejo se llame de Igualdad, es decir, el tema de Consejo de la Mujer da la sensación de que va a tratar solamente de cuestiones de mujeres y en el fondo lo que impulsa esto, el principal problema y el principal objetivo del Consejo es conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres, con lo cual nos gusta más y solicitamos al Pleno que considere la posibilidad de denominarlo Consejo Local de Igualdad, que era una de las alegaciones de la Asamblea.

Por el contrario, debemos también recriminarle a la Asamblea la propuesta que creo que ha sido acertadamente rechazada, de que la Secretaría del Consejo la desempeñará una persona preferiblemente mujer, puesto que es claramente discriminatoria. Es decir, si lo que estamos es trabajando por la igualdad, ya vamos a fijar que la Secretaría del Consejo la tiene que desempeñar una mujer, pues si empezamos a dejar a los hombres fuera del problema de la igualdad, lo vamos a arreglar pronto. Creo que ha sido un acierto rechazar esa alegación que formulaba la Asamblea, pero sí nos gustaría que se denominara Consejo Local de Igualdad.

En cualquier caso, nuestro voto va a ser a favor de la aprobación de este Reglamento.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: A mí me gustaría que me explicara la Sra. Real donde ve que esto sea un Consejo patriarcal, cuando se llama Consejo Local de la Mujer, precisamente. Y se ha hecho en gran parte o por la mayoría de las asociaciones de mujeres de Manzanares, o sea, me gustaría que me lo explicara.

Hoy traemos de nuevo para su aprobación, esta vez para su aprobación definitiva, este Reglamento que pondrá en marcha este Consejo Local de la Mujer. Para ello traemos un texto revisado, ampliado, corregido y enriquecido, claro que sí, ya que contiene además de alguna de las alegaciones que ha presentado la Asamblea Ciudadana de Manzanares, que aunque ella hubiera preferido que se hubieran aceptado todas pues se han aceptado las que se entendían razonables y en base al informe que se ha elaborado desde el Área de Políticas de Igualdad, los profesionales del Centro de la Mujer.

Como decía, contiene además de algunas de las alegaciones presentadas por Asamblea Ciudadana, pues también algunas de las apreciaciones que hizo el Sr. Gaitero, que expresó en el debate de aprobación inicial de este Reglamento. A pesar de que en ese debate consideró que eran errores gravísimos, dijo que precisamente no iba a apoyar este texto y esta propuesta por objeciones de índole formal, no de contenido, consideró que era manifiestamente mejorable pero sin embargo todas esas apreciaciones no se

materializaron en una propuesta de enmiendas o en unas alegaciones o una propuesta de mejora para este Reglamento. Quizás eso era mucho trabajar, ¿verdad, Sr. Gaitero?.

Nosotros, desde luego, hemos hecho ese trabajo por usted, no se preocupe.

Hemos corregido todas aquellas apreciaciones que hizo, excepto la de “figurar inscritas” que estaba correctamente escrita y además de otras dos expresiones que tanto a usted como a nosotros se nos habían pasado y no habíamos detectado, porque lo que es cierto y verdad es que sustraernos de la naturalización del lenguaje sexista pues tiene sus dificultades y hace que el proceso de interiorización del lenguaje inclusivo pues sea complejo y requiera prestarle mucha atención o sobre todo, tener mucha práctica para poder aplicarlo de manera normalizada.

Desde luego, que si volvemos a releer el Reglamento pues podríamos cambiar más expresiones y más términos, pero además de un texto con un lenguaje inclusivo nosotros queremos un texto que sea fluido y entendible, y que se pueda leer con facilidad.

Como decía anteriormente, el uso del lenguaje no sexista requiere de un gran esfuerzo para poder adaptar los textos y los documentos, ya que el lenguaje que tenemos interiorizado pues hace que en ocasiones no veamos o pasemos por alto algunas palabras, expresiones y concordancias. El uso del lenguaje no sexista en la Administración es una obligación, no es que nos guste o no nos guste, Sr. Gaitero, como usted dice, le puede gustar más o menos, pero es que es una obligación a partir de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y por supuesto que requiere de impulso, de voluntad política y sobre todo de mucha práctica.

El Reglamento del Consejo Local de la Mujer de Manzanares trata de dar cumplimiento a esta obligación, vuelvo a repetir, es una obligación de la Administración y para ello atendiendo a manuales y usos de lenguaje no sexista se han llevado a cabo las correcciones correspondientes. Y como decía anteriormente, además incluye alguna de las alegaciones que ha presentado la Asamblea Ciudadana y que ahora voy a detallarles.

Con respecto a la primera alegación, con la que proponen un cambio de nombre del Consejo Local de la Mujer para que pase a llamarse Consejo Local de Igualdad, decirle que no vamos a estimarla ya que se trata de un Consejo de carácter sectorial, en el que participan diferentes asociaciones y entidades con un denominador común, las mujeres. Es una forma de visualizar y poner en valor el trabajo, la implicación y el compromiso de muchas mujeres que llevan muchísimos años trabajando por la igualdad en Manzanares. Ahora aunarán todos esos esfuerzos desde este Consejo y por eso queremos que lleve el nombre de Consejo Local de la Mujer, ya que se trata de un Consejo de mujeres y para mujeres, se trata de la creación de un espacio de participación de mujeres que trabajan por la igualdad. Este Equipo de Gobierno lo primero que hizo fue rescatar la Concejalía de Políticas de Igualdad a la que el anterior Equipo de Gobierno escondió tras la Concejalía de Servicios Sociales.

Hemos constituido la Gala por la Igualdad con la edición de los Premios Igualdad. Hemos celebrado el primer Pleno Ciudadano por la Igualdad, tras el que se ha constituido el Grupo Local contra Violencia de Género con el que colaboramos de manera activa.

Entendemos que trabajar por la igualdad se hace de manera transversal y de manera permanente, desde todos los ámbitos y por eso no consideramos cambiar el nombre a este Consejo.

En cuanto a sus segundas alegaciones, Sra. Real, en la que propone modificar la exposición de motivos, vamos a aceptar una de las dos alegaciones. Aceptaremos aquella que proponen ampliar la exposición de motivos poniendo en valor la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, ya que sin duda pues la puesta en marcha de esta Ley sentó las bases para la aplicación del principio de igualdad de oportunidades desde todos los ámbitos, tanto públicos como privados. No vamos a aceptar la alegación en la que proponen cambiar la expresión de “promover medidas que tiendan hacia la igualdad” por la de “promover medidas que aseguren la igualdad”. Ojalá el Consejo Local de la Mujer tuviera a su alcance mecanismos que pudieran asegurar esa igualdad, pero como no es así, aceptar su propuesta sería hacer un brindis al sol.

Con respecto a las alegaciones al capítulo 1, no vamos a aceptar las alegaciones del artículo 1 y del artículo 2, donde pretenden sustituir una definición por otra y ampliar los fines, ya que lo que proponen está recogido a lo largo del Reglamento y resulta redundante, tal y como se dice en el informe realizado por los profesionales del Centro de la Mujer. En el artículo 3 proponen varias enmiendas, sí aceptaremos las que proponen fusionar y ampliar los puntos d) y e), y la fusión de los puntos h) e i), porque confiere mayor fluidez al texto. No vamos a aceptar la inclusión de nuevos puntos que proponen en este artículo ya que

entendemos que todos ellos están recogidos en el Reglamento. Sí aceptaremos el punto en el que se recoge la inclusión de una especial atención a los colectivos con especial vulnerabilidad.

En el artículo 4 que habla sobre los recursos, no vamos a estimar la alegación, ya que será el Ayuntamiento a través de su Concejalía de Políticas de Igualdad quien financie las actividades propias de este Consejo, igual que lo hace con las medidas, los programas y cuantas actividades haya que hacer en materia de igualdad, sin necesidad de que tengamos que consignar un presupuesto específico para este Consejo.

En cuanto a las alegaciones al capítulo II, la composición del Consejo Local de la Mujer, en el artículo 5, en su punto 2, proponen introducir la figura de la 2ª Vicepresidencia, que unen y crean la figura de las Vicepresidencias y que a lo largo de sus alegaciones más adelante pues de alguna manera proponen que estas Vicepresidencias usurpen las competencias y las funciones de la Presidencia. Desde luego que no vamos a admitir esta alegación ni ninguna de las que van ligadas a ésta porque entendemos que ya existe una Vicepresidencia a todos los efectos y que actúa como tal, y también entendemos que la participación de las asociaciones y entidades está garantizada como Consejeros.

En el punto 3, relativo a los Consejeros, sí hemos admitido sus propuestas con las que se amplía el número de Consejeros porque entendemos que remarca la calidad democrática y participativa de este Consejo. No vamos a aceptar su propuesta de exigirle a las asociaciones cómo deben elegir a sus representantes porque entendemos que ellas lo harán, entre otras cosas, atendiendo a cuestiones organizativas.

No aceptamos su propuesta de modificación del punto 4 referente a la Secretaría, ni tampoco la propuesta del punto 5 de asesores, ya que todas las funciones están claramente definidas en este Reglamento en el artículo 16 y porque no estamos de acuerdo con eliminar el requisito de autorización por parte de la Presidencia para la asistencia de asesores. Lo desestimamos porque esta autorización por parte de la Presidencia es imprescindible para garantizar una organización eficiente y un funcionamiento adecuado del Consejo.

En el artículo 6 tampoco vamos a aceptar su propuesta para eliminar la potestad de la Presidencia de presentar la admisión de miembros del Consejo al Pleno para su aprobación ni tampoco la propuesta de modificación del punto 3 porque no aporta nada nuevo, y porque los acuerdos por votación ya vienen regulados en el artículo 19.

Sí vamos a admitir su propuesta de documentación que deben aportar las asociaciones para su solicitud de admisión porque entendemos que redundará en una mayor calidad democrática de las asociaciones.

En cuanto a sus quintas alegaciones al capítulo III, a la estructura del Consejo, como anteriormente no hemos contemplado esa alegación en la que proponían la creación de la 2ª Vicepresidencia, pues no podemos aceptar las alegaciones que van ligadas a ella.

Sí vamos a aceptar sus alegaciones al artículo 10, las funciones del Pleno, ampliando el punto e), ya que de esta manera pues nos vamos a obligar a establecer unos indicadores que nos garanticen y favorezcan el buen funcionamiento de este Consejo Local de la Mujer.

En cuanto a sus sextas alegaciones, las que hacen al artículo 18 al no modificarse los artículos anteriores, pues no podemos por coherencia aceptar éstas tampoco. En cuanto al artículo 19, no vamos a aceptar esta alegación porque el procedimiento ya está descrito, ya está establecido, y va a ser la Asamblea quien decida qué acuerdos requieren una mayoría absoluta para su aprobación.

Una vez ampliado este texto con todas estas alegaciones que hemos admitido, más las correcciones que nos proponía el Sr. Gaitero en el primer debate del Consejo Local de la Mujer, pues esperamos que esta vez sí el resto de Grupos no se abstenga y apoyen este Reglamento para poner en funcionamiento este Consejo Local de la Mujer.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, indica lo siguiente: Me reitero en mi voto favorable.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, señala lo siguiente: Estamos a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **Dª. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, dice lo siguiente: Estamos a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: La Sra. Labián, que es una persona inteligente, a su Concejalía la ha denominado Concejalía de Igualdad, y a la Gala la denominó Gala por la Igualdad, y el Pleno, Pleno por la Igualdad, con lo cual el denominar al Consejo Local, de la Mujer, pues yo creo que es una cuestión ya más de tozudez de no aceptar la alegación de la Asamblea y más si además la apoyamos nosotros, porque todo lo demás se llama “de igualdad”, no “de la mujer”.

Respecto a si trabajamos o no trabajamos, aparte de las denominaciones de las Concejalías, quiero recordarle que una de las cosas que hubo que hacer en la pasada legislatura fue aprobar el Plan de Igualdad para el personal municipal, que era una cuestión necesaria que se debía de haber hecho mucho antes para que pudiera optar el Ayuntamiento a determinadas subvenciones. A determinados programas no se podía optar sin ese Plan, y lo redactó la Corporación anterior, con lo cual no nos pongamos medallas por el hecho nominal de tener una Concejalía que se llame o no se llame, sino del trabajo realizado y creo que todos ahí estamos remando en la misma dirección.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Ustedes escondieron la Concejalía de Políticas de Igualdad, nosotros la hemos recuperado, es algo que no me parece bien y que lo tengo que decir, y yo le felicito por haber hecho ese Plan de Igualdad, porque al fin y al cabo era su trabajo, como debe ser. Y si este Consejo Local de la Mujer, yo como titular del Área, queremos que se llame Consejo Local de la Mujer y es algo que está consensuado con las asociaciones, con los profesionales del Centro de la Mujer, no creo que haya que darle más vueltas, por algo será, claro que sí.

8,07. Propuesta de felicitación de la Concejalía de Deportes a Dª. Sonia Molina-Prados Martín-Buro.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Campeonato de España Absoluto de Atletismo, organizado estos pasados días por la Real Federación Española de Atletismo en Gijón, en la carrera de 200 metros lisos, la atleta manzanareña SONIA MOLINA-PRADOS MARTÍN-BURO ha obtenido la Medalla de Bronce, con un tiempo de 24´09.

Por ello esta Concejalía presenta propuesta al Pleno a fin de adoptar acuerdo para felicitarla y desearle que prosiga con su muy brillante trayectoria deportiva, que venimos reconociendo por sucesivos acuerdos de la Corporación Municipal.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, señala lo siguiente: Estamos de acuerdo con la propuesta.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, indica lo siguiente: Absolutamente de acuerdo.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Estamos de acuerdo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, señala lo siguiente: Estamos de acuerdo con la felicitación y rogamos al Equipo de Gobierno que las noticias sobre los éxitos de Sonia Molina-Prados vuelvan a la web municipal, como solía ser costumbre.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Solo decirle al Sr. Gaitero que las noticias deportivas, sabe cuándo han vuelto a la web municipal, con este Equipo de Gobierno, porque ustedes las eliminaron de la página web del Ayuntamiento de Manzanares.

Nada más y vamos a estar de acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se tratan los/as formulado/as conforme sigue:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

RUEGO

El pasado 19 de julio la web municipal publicó una noticia sobre la valoración de la Feria y las Fiestas por parte de la Sra. Concejal de Festejos.

La redacción de la misma resulta inaceptable para la imagen del Ayuntamiento en ese escaparate digital que es la web municipal y peor aún si la misma ha sido distribuida a otros medios de comunicación.

Abundan las faltas gramaticales y ortográficas, mayormente las de puntuación. Palabras sin acentuar, comas y puntos en lugares inadecuados, párrafos interminables con frases incompletas apenas separadas por comas, repetición de términos...conforman un texto que avergonzaría a cualquier estudiante de Secundaria.

Contrasta, como la noche y el día, con la crónica publicada el día 17 sobre la corrida de toros, cuajada de expresiones de argot y ajustada a los cánones de esta forma literaria. En definitiva, encontramos un hermoso ejemplo de cómo se puede redactar una noticia, salvando la opinión que cada aficionado pudiera tener del festejo, que para gustos los colores.

Por el contrario, la noticia de la Feria y Fiestas tiene la misma calidad que lo que intenta contar. Quien la redactó no conoce la diferencia entre hablar y escribir. No siendo brillantes desde el punto de vista formal las declaraciones de la Concejal de Festejos, hay que reconocer que la redacción de la noticia las empeora bastante más.

La web municipal es, para muchos ciudadanos, la primera impresión que se llevan del Ayuntamiento. Pero para la primera impresión no existe segunda oportunidad.

Por todo ello, **ROGAMOS** a la Concejal de Cultura, al Concejal de Educación, incluso al Concejal de la Universidad Popular, que tomen cartas en el asunto y trabajen para evitar que, en lo sucesivo, escritos tan lamentables como éste aparezcan en primera plana de la web municipal. Y si no fueran capaces por sí mismos, les recordamos que el Ayuntamiento tiene, o al menos tenía desde hace bastantes años, un asesor literario que estará encantado de orientarles en estos menesteres.

***Sra. Labián Manrique:** Se habrá quedado usted a gusto, Sr. Gaitero. Yo, de verdad, no le da a usted vergüenza haber presentado este ruego. Desde luego que no podemos aceptarlo porque es irrespetuoso, porque es un insulto a personas que trabajan en este Ayuntamiento, porque se trata de un inexplicable ataque a la profesionalidad de estas personas y una falta de respeto, desde luego censurable a todas luces.*

Desde luego que me gustaría saber o que me explicaran a qué viene esta salida de tono, qué intentan ganar o qué buscan con este tipo de actuaciones. Qué ganan con la descalificación

permanente, con los malos modos, con las faltas de respeto en diferentes sesiones plenarias, hoy también, y a diferentes miembros de la Corporación. Y ahora no tienen suficiente con eso, sino que también faltan al respeto a los trabajadores de este Ayuntamiento. Es incalificable la presentación de este ruego, que lo único que merece, vuelvo a repetir, es el rechazo más absoluto. Ustedes podrán estar de acuerdo o no con el contenido de la noticia, pero lo que no pueden hacer es descalificar de esa manera la labor de profesionales que están realizando su trabajo para el cual están más que sobradamente acreditados.

Debió de molestarles de manera inmensa el éxito de la Feria y Fiestas de 2016 o tal vez lo que le disgustó a usted fue el titular “Aforo completo de conciertos”. Con la mitad de presupuesto se ha tenido una Feria más participativa y con un día más del niño, donde los propios feriantes nos han felicitado por la organización de la Feria. Todo esto a ustedes no les puede gustar, lo escriba quien lo escriba, está más claro que el agua.

Insisto, pero presentar este ruego, además de vergonzoso es inexplicable. Y, desde luego, no creo que tenga yo que explicárselo, nada tiene que ver una noticia con una crónica taurina. Ese texto que pone usted como ejemplo de buena praxis, ¿qué tendrá que ver una crónica taurina con una noticia informativa y explicativa en la que se hace balance de unas fiestas, haciendo un exhaustivo análisis y manteniendo en todo momento coherencia entre el titular, la entradilla y el cuerpo de la noticia?, que es el asunto que estamos tratando, no estamos hablando de toros.

No entiendo como una persona como usted, a la que personalmente siempre he considerado seria, educada, rigurosa y sobre todo, respetuosa, puede firmar una infamia y una desfachatez semejante, no me lo explico.

Le invito, desde luego, a que haga una reflexión, si tan inaceptable era la noticia, ¿por qué numerosos medios locales, comarcales, provinciales y regionales la reprodujeron íntegra y sin hacer correcciones a la misma?

Le voy a poner algunos ejemplos de medios de comunicación donde la noticia a la que usted hace referencia aparece íntegra, tal y como se publicó en la web municipal. Diarios digitales de carácter regional como Mancha Información, Más Castilla-La Mancha, Día de Castilla-La Mancha. Diarios digitales provinciales como Diario Lanza, Ciudad Real Digital. Prensa escrita como el Semanal de la Mancha, La Tribuna, Lanza. Cadena Ser, Onda Cero, Cadena Cope, Onda Mancha, todas esas radios locutan en informativos y matinales íntegros el audio de la Concejal, con los cual sus declaraciones no serían tan malos, lo que pasa es que ustedes no querían escuchar lo que la Concejal estaba diciendo.

Sr. Gaitero, todos no podemos estar equivocados, háganselo mirar de verdad. A la vista queda que lo que les molestó fue la noticia en sí, no su tratamiento, y por supuesto lo que les gustó menos todavía fue la repercusión que tuvo, no solo la noticia sino la Feria en sí. O tal vez debe ser que ustedes son los únicos que saben hacer las cosas bien y son buenos profesionales, por eso han durado 4 años en el Gobierno, claro que sí, va a ser eso.

Le voy a recordar su excelente gestión como titular de la Concejalía de Medio Ambiente. Por su nefasta gestión, 300.000 euros de sanción, fíjese si sabe usted hacer bien las cosas. Pero, en todo caso, si una persona se equivoca, si un profesional como es en este caso cometiera un error, que no es el caso, y no estoy diciendo que sea un error, no creo que sea merecedor de tal escarnio público como es este ruego, que eso es lo que supone su ruego. Deberían retirarlo y pedir disculpas, eso es lo que deberían hacer.

Desde luego que desde este Equipo de Gobierno mostramos nuestro apoyo a los profesionales del gabinete de comunicación y vamos a aprovechar la ocasión para felicitarles porque gracias a la intensa labor que están realizando, la comunicación del Ayuntamiento de Manzanares está siendo referencia en muchas localidades de la provincia y de la región. Y, sobre todo, quiero hacer un especial hincapié, una especial mención, al trabajo que ha realizado este gabinete de comunicación en la edición de FERCAM 2016.

(El Sr. Alcalde-Presidente, tras tres llamadas al orden a la Sra. Serna Marín, le ordena que abandone el Salón de Sesiones)

PREGUNTAS

En fechas recientes hemos conocido la jubilación voluntaria de D. José Morell y el decreto que ha firmado el Sr. Alcalde, nombrando Jefe del Servicio Técnico municipal al actual Arquitecto Técnico, personal laboral fijo de este Ayuntamiento. Queremos felicitar al primero por su decisión y agradecerle los servicios prestados, a la vez que nos causan extrañeza algunos aspectos del nombramiento del segundo.

Sin entrar a valorar la profesionalidad del designado, su condición de personal laboral nos lleva a realizar alguna advertencia sobre este nombramiento:

- El artículo 9 del Estatuto Básico del Empleado Público establece:

1. Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
2. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.

- El artículo 11 de este mismo Estatuto establece que:

1. Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.
2. Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2.

- La Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública en su artículo 15 dice:

c) Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos.

Se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:

- los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo;

- los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos;
- los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;
- los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño, y
- los puestos de trabajo en el extranjero con funciones administrativas de trámite y colaboración y auxiliares que comporten manejo de máquinas, archivo y similares.
- los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo.

Por todo lo anterior, preguntamos a la Concejal de Empleo:

- ¿Ha solicitado usted informe jurídico a la Secretaría o a la Intervención de este Ayuntamiento que establezca la idoneidad de este nombramiento a un empleado público que, hoy por hoy, es personal laboral?
- ¿Ha informado de este nombramiento a la Junta de Personal y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento, recabando su opinión sobre el mismo?
- ¿No cree usted que existiendo en el departamento una funcionaria (interina) con titulación de Arquitecto, que ya ejerció las funciones de JST y fue apartada por decreto del Sr. Alcalde para nombrar nuevamente al Sr. Morell, no es más ajustado a las normas citadas reponerla en el puesto que nombrar como Jefe de Servicio a un Arquitecto Técnico que es personal laboral?
- Viendo la deriva que ha tomado su política de selección de personal y contrataciones y habiendo eliminado la Comisión de Empleo, ¿volverán nuevamente a realizar contrataciones o a hacer fijo al personal temporal por acuerdo de Junta de Gobierno, como sucedió en su día con el Sr. Nieva?

Sr. Alcalde-Presidente: *Vamos a empezar por hacer una pequeña reflexión de conjunto. Si cogemos el texto inicial de sus preguntas da la impresión de que hasta usted conoce la legislación y si conocía la legislación, cómo es posible que en la legislatura pasada, Sr. Gaitero, hicieran cientos de contrataciones ilegales, cientos, ¿dónde estaba usted? ¿dónde estaba usted cuando con un contrato de 3 meses, de emergencia social, sin pasar por ninguna bolsa de trabajo, por ningún plan de empleo, hay personas que han estado años en el Ayuntamiento?. Quiere que le diga cuántos, quiere que le diga cuantas personas se contrataron con un informe social, dígame usted dónde la Ley recoge que eso se pueda hacer.*

Sabe usted o usted ignora que aquí hay personas que han estado años con un contrato de 3 meses, que intencionadamente se ha dejado que pase a fraude de ley. Es que si no le digo esto por donde empezamos a hacer la reflexión.

Sabe usted cuántas bolsas de trabajo hemos realizado y desarrollado desde que está este Equipo de Gobierno en 14 meses, sabe cuántas bolsas hemos formalizado para que todas las contrataciones que hagamos, todas, tengan el amparo de legalidad, y todas tienen por supuesto la firma de la Secretaría General, claro, porque todas son legales, igual que todos los contratos, todos.

También de paso le diré que todas las contrataciones que hemos hecho, 1.000 contrataciones en lo que llevamos, se han hecho, Sr. Martín-Gaitero, o por bolsas de trabajo o por planes de empleo, todas. Sabrá y se alegrará usted de que tengamos la cifra de desempleo y la tasa de desempleo más baja de toda la región de pueblos importantes, con el 17,1%. Se alegrará usted o no de que hayamos rebajado un 16% el desempleo en Manzanares.

Cuando dice “la deriva a la que va la política de empleo”, ¿a qué se refiere?. Ahora hablaremos de la jefatura de servicio, que sí que es verdad, claro que he hecho yo un decreto, para eso el Alcalde tiene esa potestad, pero lo de la deriva, usted dónde estaba aquí la legislatura anterior.

Era usted o no, Concejal de la Universidad Popular, quiere que le diga los monitores y profesores de la Universidad Popular que usted contrató a dedo, quiere que se lo diga. Seamos honestos, que todavía están algunos ahí, sin ningún proceso, sin bolsa, sin oferta genérica, sin nada. Y me viene usted a decir lo que contempla la legislación en el ámbito de la Administración Pública. Si fue este Equipo de Gobierno con este Alcalde a la cabeza el que puso la línea roja, ni un solo contrato de nadie que no sea o por una bolsa de trabajo o por un plan de empleo o por una oferta o por una convocatoria pública, hasta donde la Ley nos permite.

Si no gobernase el Partido Popular en España y no tuviéramos la ley que puso aquí su Gobierno, igual el trabajo en la Administración Pública era mucho más eficaz y se podían hacer contrataciones que son necesarias, sí, la ley que hizo su Gobierno que nos tiene comprimidos no solo económicamente sino también a la hora de poder hacer las contrataciones que son necesarias para sacar este Ayuntamiento adelante.

Estoy convencido de que usted no se alegra, usted no se alegra de que tengamos la tasa de paro más baja de la región. No es mérito del Alcalde ni del Equipo de Gobierno, es mérito de la sociedad en su conjunto.

Hemos abierto un servicio de orientación e intermediación laboral, han pasado más de 1.000 personas a buscar una oportunidad, se están dando cursos de formación importantes para los desempleados, porque reconozcamos que el paro es el mayor problema que tienen los ciudadanos no solo en este país, en el mundo globalizado. Seguimos abriendo bolsas y sigue pasando la gente por procesos legalizados, esa es la realidad, la que usted vende es otra que no hay quien la entienda.

Le llamo una vez más a la reflexión y a la colaboración, pues claro que el Sr. Alcalde, como dice usted, cuando vino cambió la jefatura del servicio técnico, lo hice con la firma de la Secretaría General que es lo que procede. Ustedes apartaron a un jefe de servicio y nosotros lo repusimos, y no habrá ningún problema de legalidad o sí, si hay algún problema de legalidad lo tiene fácil, vaya donde hay que ir, estamos en un Estado Democrático de Derecho. Los ciudadanos tienen derecho a demandar lo que no sea legal, usted también lo puede hacer.

Claro que seguimos tomando decisiones porque queremos que funcionen los servicios y tomamos las posiciones de lo que consideramos más idóneo. El servicio técnico de este Ayuntamiento tiene un trabajo inmenso, como pueden ver todos los ciudadanos, y además para darle a los trabajadores una oportunidad, a aquellos que lo están necesitando, el servicio técnico es fundamental, porque lo que no queremos es tener a todo el mundo haciendo labores que luego no se visualicen, queremos hacer obras tan importantes como la del Plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades, que con dificultades, con los problemas que surjan, va a ser una obra que va a quedar para la historia y los vecinos la van a reconocer y me gustaría que ustedes la reconocieran.

La jefatura del servicio técnico, tal y como he dicho en otras ocasiones, en este caso y con la legalidad en la mano, recae en la persona más idónea, y le digo una cosa más, por supuesto que la Junta de Personal está informada, el que no está informado a lo mejor es usted. Lo que pasa es que los cauces de la comunicación y de la información no siempre son los que uno quiere. Se atrevió usted a decir que el Presupuesto que traíamos a este Salón de Plenos era ilegal porque

no habíamos hecho la negociación con los funcionarios, yo creo que tiene usted amigos que o le quieren mal o sencillamente usted no sabe a quién preguntarle. Cumplimos la ley en la que creemos y obviamente nos dejamos asesorar por las personas que son aquí los responsables del asesoramiento, que son en unos casos el Sr. Secretario, en otros casos el Sr. Interventor, en otros casos los Jefes de Servicio, como usted bien sabe.

Dicho lo cual, también trajimos a Pleno la necesidad de cubrir y funcionarizar a algunos empleados públicos, aquellos que con informe de legalidad pueden serlo, no hacemos brindis al sol a aquellos que no podían serlo, y les recuerdo la última propuesta que trajeron ustedes unos meses antes de las elecciones, cuando a la carta dijeron éste sí, éste no, no, el informe que existe dice exactamente qué empleados públicos laborales deben ser funcionarizados porque realizan funciones como tales, entre ellos está la persona de la que usted nos hablaba y sin ninguna duda se llevará a cabo ese proceso, sin ninguna duda. Todo es cuestión de que llevamos 14 meses, Sr. Gaitero, pero no dude que vamos a hacerlo, es más, es que está en el Presupuesto, con lo cual la voluntad está expresada.

Yo creo que he respondido a sus planteamientos y a sus preocupaciones.

Durante este mes de julio venimos observando y nos comentan los vecinos que las obras del nuevo colegio Divina Pastora se encuentran prácticamente paradas.

Preguntamos al Sr. Concejel de Educación:

¿Saben si existe algún problema técnico o financiero que haya obligado a la empresa a parar o ralentizar el ritmo de la obra?

¿Han hecho alguna gestión ante la Consejería de Educación para averiguar los motivos de esta situación?

¿Mantienen la previsión de que el nuevo colegio pueda estar funcionando el próximo curso 2017/2018?

Sr. López de Pablo Rodríguez de la Paz: *Sr. Martín-Gaitero, mire, las obras del colegio Divina Pastora no se encuentran afectadas por ninguna suspensión oficial, decretada por el órgano de contratación, que es el que ostenta esta prerrogativa.*

La aparente paralización de la que usted habla se debe a que la obra sufrió una circunstancia técnica imprevista a la que ya se ha dado solución. Esta circunstancia es la contratación de un forjado sanitario definido en el proyecto, cuyas piezas no llegaron hasta el día 21 de julio, reanudándose desde esa fecha la actividad con normalidad. Actividad que fue ralentizada no suspendida, durante buena parte del mes de julio.

Por otra parte, no existe ningún argumento técnico que haga pensar que el plazo contractual no se vaya a cumplir, manteniendo la fecha de finalización de la obra para la primera quincena del año 2017. Este aspecto no debe preocuparle, sí podría haberle preocupado en 2012 cuando el Gobierno regional de su partido paralizó el proyecto que se encontraba iniciado, o en 2013, o en 2014, o en 2015, cuando ustedes mismos anunciaron el inicio inminente de esta obra y

que solo se inició cuando el Partido Socialista empezó a gobernar en Castilla-La Mancha y en Manzanares.

Las obras están en marcha y los niños tendrán su nuevo colegio. Deje usted ya de sembrar la duda y de enredar con este tema, debería usted alegrarse por la construcción de este colegio tan necesario para la localidad, en vez de intentar poner nerviosos a los vecinos del barrio y a la comunidad educativa del colegio. Como le he dicho, este colegio se construirá y aunque a usted le pese, será gobernando el Partido Socialista en Manzanares y en Castilla-La Mancha.

El Sr. López de Pablo, en su anterior responsabilidad como Concejal de Seguridad Ciudadana tuvo que instruir, entre otras, las sanciones impuestas por las infracciones de tráfico cometidas en nuestra localidad.

Con fecha 22 de enero de 2016, como órgano instructor y una vez ratificada la denuncia por el controlador, propuso una sanción de 30 euros por una infracción cometida al aparcar una moto en zona azul sin tique.

El denunciado formuló alegaciones a la sanción en varias ocasiones. Ratificada la denuncia nuevamente por el controlador de la zona azul (por segunda vez), el Sr. López de Pablo, cambió de parecer y en su propuesta de resolución dejó sin efecto la sanción de 30 euros de multa por la infracción de tráfico indicada, de la forma que sigue:

“...esta concejalía, considerando que son proporcionales las argumentaciones del interesado por cuanto que efectivamente, sobre una motocicleta es difícil mantener el tique con seguridad, y revisando lo actuado, se considera adecuado, POR ESTA VEZ Y SIN QUE SIRVA DE PRECEDENTE, ANULAR LA SANCIÓN DE QUE SE TRATA. No obstante se le informa que el art. 7 de la ordenanza...es claro en cuanto a las exclusiones de los vehículos de esas características.”

Le preguntamos al Sr. López de Pablo:

¿No cree Vd. que con su decisión y semejante motivación de la resolución está actuando arbitrariamente, como poco, en perjuicio de la Administración, al reconocer que el denunciado incumplió la normativa y, sin embargo, anular la sanción?

¿Piensa Vd. que un órgano de la Administración puede motivar una resolución con la frase “POR ESTA VEZ Y SIN QUE SIRVA DE PRECEDENTE”?

¿No cree Vd. que si a este denunciado le quita la sanción, POR ESTA VEZ Y SIN QUE SIRVA DE PRECEDENTE, se la debería quitar a todos los sancionados igualmente?

¿Se da cuenta Vd. de que está vulnerando el principio de igualdad que debe regir para todos los administrados?

¿Tiene algo que ver que el denunciado sea compañero de profesión, compañero de centro de trabajo y que les una, además de la relación de amistad, una misma afinidad política y sindical?

Le preguntamos al Sr. Alcalde:

¿Recibió Vd. alguna llamada o visita del denunciado para que intercediera en la anulación de esta infracción?

¿Le parece que su concejal, con esta decisión, esté tratando en igualdad de condiciones a todos los que han sido o pudieran ser sancionados?

¿Tienen algo que ver la toma de estas decisiones no ajustadas a derecho y otras conductas de las que hemos tenido conocimiento, como aparcar en estacionamientos reservados a personas con minusvalía, con el cese de su concejal en esta área?

¿No cree Vd. que su concejal podría haber cometido, presuntamente, el delito de prevaricación?

Sr. Ramírez Muñoz: *Voy a contestar yo porque fui yo el que resolví este expediente, no el Sr. López de Pablo. Y efectivamente, lo único que hice fue estimar la alegación que presentó este ciudadano, entendiendo que si el expendedor, como ocurre en otros sitios, fuera obligatorio meter el número de matrícula a la hora de sacar el ticket, todos estos problemas que se dan no solo con esta multa sino con otras tantas, pues quedaría resuelto porque quedaría constancia de que se ha sacado el ticket.*

Sí decirle que lo que hice fue aceptar la alegación, entendiendo que este ciudadano sacó el ticket, que lo dejó en una parte visible de la moto pero que o bien por una racha de aire o que otro ciudadano pudo haber retirado ese ticket, y lo único que se ratificó el controlador de la zona azul era que pasó y no vio el ticket en la moto. También tengo que decirle que la policía me ha comunicado de que sabemos, se tiene constancia, de que hay vecinos que se han dedicado durante un tiempo a retirar boletines de denuncia de varios coches, por lo tanto consideré pertinente estimar esta alegación y hacerle la observación de que sin que sirva de precedente, para que en próximas ocasiones el dueño de la moto busque algún mecanismo que permita que el ticket quede resguardado y evite ser sancionado.

Decirle que con esta coletilla “sin que sirva de precedente”, ya he aceptado alegaciones de otros vecinos, que han acompañado el ticket, y que si bien no estaba a la vista es porque puede haber alguna racha de aire a la hora de cerrar la puerta pues ha podido caerse el ticket al suelo del coche y en el momento en que pasaba el vigilante no lo viera.

Por lo tanto, lo único que hice fue aceptar una alegación y eliminar esa sanción.

Sobre otras insinuaciones que usted hace, pues bueno, yo creo que son simplemente mentira, creo que lo único que hemos hecho es actuar conforme a Derecho, y tratando de aplicar la Ordenanza con criterios de justicia y equidad.

Sobre las otras cuestiones creo que le contestará ahora el Sr. Alcalde, pero sí le puedo decir que en ningún caso o por lo menos así lo intento mi labor de Concejal, se trata de buscar un trato de favor a nadie, se trata de ser justo, tratar de atender lo mejor posible las alegaciones que presentan los ciudadanos y, en todo caso, hacer que el cumplimiento de la Ordenanza sirva para lo que debe servir, y no generar más daño del que pudiera causar en muchas circunstancias por cuestiones ajenas a los vecinos. Puede que a lo mejor esa forma de interpretar la Ley, tratando de buscar favores a los vecinos, sea la forma de operar que han tenido algunos dirigentes y cargos públicos del Partido Popular y yo creo que tenemos los juzgados llenos de casos de este tipo.

En todo caso, insisto, este Concejal se reúne con todo el mundo que lo solicita y si cualquier reunión que puede tener este Concejal con un vecino para tratar una multa se puede considerar que es casi un delito de prevaricación, pues yo creo que exagerar o sacar de contexto las cuestiones. Creo, insisto, que hay alegaciones que bajo mi criterio pueden ser aceptadas y otras que no, y simplemente se trata de hacer cumplir las Ordenanzas con criterios de justicia y equidad.

Sr. Alcalde-Presidente: *Pues sí era lógico que contestase el Sr. Ramírez que es quien resolvió el expediente. Si lo resolvió él, pedir que le conteste otro Concejal, pues no parecía lo más lógico.*

Yo creo que tampoco es propio de verdad, Sr. Gaitero, de usted, plantear si una determinada situación como ésta porque sea un compañero de profesión, o sea, usted se atribuye el derecho a saber la afinidad política de las personas, pues en qué mundo está usted, o sea, usted sabe todas las personas si son socialistas o del Partido Popular o de Izquierda Unida o de la Asamblea o de UPyD, ¿quién es usted?, ¿quién es usted para hablar de afinidades políticas de los ciudadanos?. Baje a la realidad democrática, crea que le respeto, intento además respetar a todo el mundo, lo que pasa es que algunas cosas...”además de la relación de amistad y afinidad política y sindical”. Usted es que sabe de quién es amigo quién, porque de compañero es más bien fácil, si trabajamos en la misma empresa aunque tenga 600 trabajadores o 700, pues somos compañeros, pero lo de la afinidad política y sindical me parece impropio. Yo creo que usted está cayendo en el error de escribir todo lo que piensa y no pensar todo lo que escribe.

Se resuelven cientos, miles de infracciones, y el 98% se resuelven en que los ciudadanos tienen que pagar la sanción que objetivamente la policía le ha impuesto y muy pocas las resuelven los Concejales y algunas, como ésta, en el ámbito de la duda da el margen para que el Sr. Concejal considere pues que es razonable.

No quisiera tener que recurrir a las situaciones de la legislatura anterior sobre el tema de las multas, no quisiera, fue la Fiscalía de Tráfico la que le atribuyó un presunto delito de prevaricación a mi antecesor. Y dice, “tiene algo que ver la toma de estas decisiones no ajustadas a Derecho”, o sea, usted ya dice que estas decisiones no son ajustadas a Derecho, pues a qué espera, a qué espera para ir a denunciar, si lo pone usted en su literatura. Si usted conoce un ilícito tiene la obligación no solo como ciudadano, como cargo público, que lo es, hágalo, denuncie.

Una reflexión sobre el presunto delito de prevaricación, claro, el presunto delito no lo es, es una presunta situación. Hoy en día y de esto usted también sabe, lamentablemente diría yo, estamos todos en la diana, en el ámbito penal y esta es una reflexión, hay un hecho importante, en el ámbito penal no hay costas, cualquiera puede denunciar a quien quiera por un presunto delito de prevaricación porque no hay costas, y en el ámbito político pues es tan sencillo como decir, es que la multa no se la ha quitado porque ha creído que es justo quitársela, es porque es su amigüete. Y lo normal en el ámbito penal es que cualquier juez de lo penal por lo menos investigue un poco y en esa investigación pues enseguida te cuelgan la definición que existe hoy, la de investigado. Yo creo que eso es perverso, muy negativo, no solo para la clase política, para los ciudadanos en general. Una reflexión personal que no hace falta compartirla. Es muy negativo porque si prejuzgamos incluso en el error administrativo de un Concejal de cualquier ciudad, de cualquier partido político, si prejuzgamos el error administrativo como el presunto delito de prevaricación pues imagínese el listón que estamos saltando.

Tengo yo que responderle, de verdad, a si he recibido alguna llamada de ese ciudadano para que le quitemos una multa, me parece un insulto Sr. Martín-Gaitero. Yo recibo llamadas de ciudadanos, de todos los tipos, y así trabajamos, supongo que como ustedes la legislatura pasada.

Pero prejuzgar que me ha llamado un ciudadano y que yo le he dicho al Concejal que le quite la multa, es tan desproporcionado que no merece la pena seguir.

Plantear si creo que está en presunto delito de prevaricación, si quiere hacer una similitud con el hecho de la legislatura pasada es verdaderamente desagradable, primero porque fue la propia Fiscalía la que intervino de oficio a instancias de la Fiscal de Madrid y digo una cosa sola, aquello ya se archivó, sí por el camino quedaron algunas cosas, como fue algunos comportamientos, lo de descargar siempre las culpas en el funcionario, consta en los informes de la Fiscalía.

Por tanto, por supuesto que yo me he enterado de esta situación cuando usted ha traído esta pregunta tan importante.

Le invito a seguir trabajando con el mismo celo pero con algo más de cuidado, de rigor, no prejuzgue hechos, no diga que una cosa es ilegal, vaya directamente al Juzgado, no le tenga yo que invitar más veces.

El pasado 12 de julio el Consejero de Sanidad, preguntado por los resultados del informe sobre el brote de Legionela de Manzanares, ha asegurado que su departamento “sigue trabajando en ello” y ha defendido que el retraso en el informe definitivo del brote del pasado mes de diciembre se debe a que se han determinado seis serotipos de la legionela desconocidos hasta ahora en el mundo. Tres cuartas partes de las variedades identificadas por los trabajos en conjunto entre el Instituto Carlos III, la Universidad de Valencia y la Junta de Comunidades no se habían identificado hasta ahora.

“Este brote ha servido para que profesionales a nivel mundial tengan oportunidad de descubrir nuevos serotipos y eso nos está retrasando. No se conoce nada de los serotipos”, afirmó. En este sentido, aseguró que no quiere adelantarse a los hechos pero que espera que dentro de los próximos meses se pueda dar a conocer el informe definitivo “si no aparece un serotipo nuevo más”.

Preguntamos al Sr. Concejal de Sanidad:

- Si, según el Consejero, los resultados se retrasan porque se han descubierto nuevos serotipos de Legionela, ¿qué fiabilidad tienen los análisis encargados por el Ayuntamiento?
- ¿Qué gestiones han realizado ante la Consejería de Sanidad en los últimos meses, con el fin de conocer los resultados del informe?
- Hace unos días se detectó Legionela en una céntrica fuente ornamental de Ciudad Real. Se cerró, se desinfectó y al tercer día volvía a funcionar. ¿Por qué han estado cerradas durante meses todas las fuentes ornamentales de Manzanares si los análisis del Ayuntamiento indican que no fueron el foco de contagio?
- ¿Se tomaron muestras en la red de agua potable en los primeros días del brote y, en cualquier caso, antes de aumentar el nivel de cloración?. En caso afirmativo, ¿quién hizo

esos análisis y cuál fue el resultado?. En caso negativo, ¿por qué no se tomaron muestras para analizar? ¿No se le ocurrió a nadie? ¿Alguien decidió que no se hicieran?

Sr. Alcalde-Presidente: *Como viene siendo habitual, como hemos dicho en tantas ocasiones, en el tema del que usted nos habla va a seguir haciendo las declaraciones el Alcalde de Manzanares.*

Le diré que básicamente hemos mantenido las fuentes, algunas de ellas, más tiempo del que quizás usted considere normal, entre otras cosas para preservar el absoluto control de las mismas, no solo la limpieza sino también la mejora en el funcionamiento, porque en su etapa, en los 4 años que usted fue Concejal, el abandono fue absoluto, no solo en el tema de las fuentes, en todo lo demás, en el tema de los vertidos es que huelga volverlo a comentar. Usted todavía tiene aquí pendiente de asumir la responsabilidad política de las sanciones, que ya hemos tenido que pagar todos los ciudadanos, la primera más de 100.000 euros, la segunda estamos luchando para que no sea lo que ustedes nos dejaron, que eran 200.000, estamos trabajando para intentar evitar ese caos.

Y tengo que hablar de la legionella como siempre, con la misma seriedad y rigor y cautela, no como ha hecho usted. Ponemos en valor una vez más el magnífico trabajo de la Dirección General de Salud Pública, que fue quien hizo que el brote más brutal de legionella en la historia de la humanidad, en Manzanares, diese en general un resultado estadísticamente satisfactorio. Ponemos en valor el magnífico trabajo de la Gerencia de Atención Integrada de Manzanares, de los médicos a los que usted insultó, a los que usted calificó de que mentían en los informes, a los enfermeros, a los celadores, a los servicios de epidemiología, a los profesionales de los centros de salud, por supuesto al servicio de urgencias, que ha sido reconocido en Madrid como una magnífica gestión de un problema sanitario de primer nivel.

Mientras todo eso sucedía y una vez más tenemos que decir, que lamentamos profundamente, cómo no, el sufrimiento de las personas, de los fallecidos y de los afectados, las veces que haga falta. Mientras digo todo eso, también digo que de usted dijeron que no es serio varios portavoces de esta Corporación de diferentes Grupos, dijeron que usted no fue serio, dijeron que no fue usted serio los sindicatos médicos y los sindicatos de enfermería. A usted le reprobó todo el mundo por su comportamiento en aquella situación.

¿Qué hemos hecho nosotros, Sr. Martín-Gaitero? Trabajar, trabajar con la seriedad a la que nos comprometimos en una reunión que se produjo en mi despacho. Eso es lo que hemos hecho y después no tengo nada que añadir a las declaraciones del Sr. Consejero de Sanidad. Supongo que son las que considera que debe hacer.

En cuanto a los análisis lo hemos dicho y lo volveremos a decir, los análisis que el Ayuntamiento tiene y que como Ayuntamiento encargó están a disposición de la autoridad judicial cuando nos lo requirió, lo que hemos hecho desde el principio y hasta hoy es lo mismo, trabajar con criterio, con rigurosidad, con seriedad, ya está, tener mucho cuidado con las declaraciones que hacíamos, siendo muy respetuosos y anteponiendo en primer lugar la salud de las personas a cualquier otra situación.

Por tanto, Sr. Gaitero, lo que estamos haciendo es con el mayor rigor volver a poner en funcionamiento y volver a llevar a la normalidad lo que durante una etapa se convirtió en algo verdaderamente preocupante para todos, estoy seguro que para ustedes también. Y luego todo se dilucidará en los ámbitos que corresponda. Respetamos el trabajo de la Plataforma de afectados, respetamos el trabajo de los jueces, no hay más.

Por supuesto, han intervenido en esta situación y eso sí que lo saben, los mejores expertos de este país, los laboratorios más especializados, para determinar no solo los brotes sino las causas. Si algún día se termina por conocer el origen todo estará resuelto, mientras tanto no tenemos mucho más que añadir en ese sentido.

Créame que si continúa trayendo preguntas sobre este asunto, le seguiré contestando siempre y le seguiré contestando en la medida en que lo hago hoy, con la misma seriedad, rigor, cautela y prudencia que he tenido desde el principio.

GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

PREGUNTAS

El punto 15,25 del acta de Junta de Gobierno de 12 de abril de 2016, va para cuatro meses, acordó la retirada del quiosco de prensa ubicado en el espacio destinado a tal fin en Plaza del Gran Teatro junto a la gasolinera.

El acuerdo dice: Ante la necesidad de que quede libre y vacío, a disposición municipal, el espacio de que se trata, que sigue ocupado por quiosco propiedad de “Distribuciones Arcasar, S.L.”, puesto que el anterior acuerdo que se les remitió al respecto, adoptado con fecha 9.diciembre.2015, no tuvo efectividad ante su interés, manifestado por escrito, en cuanto a la posibilidad de licitar para su adjudicación del citado espacio, hoy desierto.

Y también dice: Dado que no se ha formalizado nada más al respecto por parte de “Distribuciones Arcasar, S.L.”, la Junta de Gobierno Local, estimando que tal ocupación es indebida, ACUERDA, por unanimidad, otorgar un nuevo e improrrogable plazo de un máximo de DOS MESES a contar del día siguiente al del “recibí” de la notificación de este acuerdo a “Distribuciones Arcasar, S.L.” para que procedan a dejar libre el espacio que ocupan con quiosco en la Plaza del Gran Teatro.

¿Qué circunstancias justifican el incumplimiento de tal acuerdo?

¿El Ayuntamiento puede proceder a la retirada del quiosco dando traslado de los costes a “Distribuciones Arcasar, S.L.”?

Sra. Labián Manrique: *Sr. Romero-Nieva, tal y como le voy a detallar a continuación, nosotros entendemos que no ha habido incumplimiento de tal acuerdo, simplemente ha habido un retraso del cumplimiento de ese acuerdo.*

El pasado 15 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda una vez hecha efectiva la renuncia de la adjudicación del quiosco, requerir al titular que en un plazo de 20 días proceda a retirar el quiosco dejando libre el citado espacio. Ese plazo finalizaba el 18 de enero.

El 13 de enero, 5 días antes de que expirara el plazo, registramos un correo electrónico por parte de Distribuciones Arcasar, propietario del quiosco, en el que se daban por enterados de

la renuncia de la adjudicación y se mostraban interesados en reabrir el quiosco. Un día después, el 14 de enero, les respondemos al correo en el que les informamos a los interesados que la contratación ha quedado desierta, procedemos a enviarles el pliego, por si están interesados y les recordamos además que la cláusula 10ª prohíbe expresamente el subarriendo del quiosco y les invitamos a que nos presenten una oferta ajustada al pliego, para poder iniciar los trámites oportunos.

Le informo, Sr. Romero-Nieva, de que no obtuvimos nunca respuesta a ese correo, aunque sí tuvimos la confirmación de que fue recepcionado el correo.

El 21 de abril tras esperar un tiempo más que prudencial, le trasladamos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 19 de abril, en el que le comunicamos que puesto que no ha formalizado una oferta para la adjudicación del citado espacio en tiempo y forma, la Junta de Gobierno Local determina que se está produciendo una ocupación indebida de ese espacio y que en el plazo máximo de 2 meses deben retirar el quiosco de prensa. Pues bien, ese último plazo improrrogable que le dábamos finalizaba el 28 de junio. El mismo 30 de junio la policía nos informa de que el quiosco no ha sido retirado y que sigue ocupando ese espacio de manera indebida, por lo que procede y es lo que vamos a hacer de manera inmediata es retirar el quiosco por nuestros medios y como usted dice, trasladarle los costes a Distribuciones Arcasar, S.L..

Vamos a dar cumplimiento a ese acuerdo una vez que la Concejalía de Obras y Servicios ha recuperado su operatividad tras el paso de FERCAM y la Feria y Fiestas.

Durante el presente mes de julio ha sido muy activo un debate en las redes temáticas de nuestra localidad en las que participan muchas personas de Manzanares, relacionado con las deficiencias que se detectan en las estaciones de tren y de autobús.

Nos consta que en la reciente visita cursada a las mismas por el Equipo de Gobierno con motivo de la estancia de la Consejera de Fomento, Elena de la Cruz, en Manzanares, han manifestado su preocupación por esta cuestión. Y nos constan sus palabras sobre que: *“no se ha invertido en estos últimos cuatro años de gobierno del PP ni un solo euro, ni en mejora ni en mantenimiento”, según la Consejera.*

Dado que en esa visita se puso de manifiesto que el presupuesto de este año se lleva una partida presupuestaria, con el fin de hacer un análisis de la situación, y a partir de ahí, acometer el Plan para hacer las mejoras en las Estaciones de Autobuses en general, y en la de Manzanares en particular.

De igual manera, y para mayor abundamiento nuestro regidor calificó de inadmisibile la situación de la Estación de Autobuses, manteniendo el compromiso de hacer todo lo imposible para que “sea lo que tiene que ser, una estación de autobuses” apostillaba. Aseguraba además que ahora se trabajará para dar solución, tal es así que se ha creado una línea de trabajo “y todos haremos un esfuerzo” para recuperar esta infraestructura.

¿Nos puede concretar en este PLENO cuáles son algunos contenidos de esa línea de trabajo que hace más de un mes se anunció?

¿Podrían, entre tanto, determinar, con quienes tienen la competencia en el mantenimiento y la seguridad de las estaciones de viajeros de Manzanares, algunas medidas más urgentes que palien las quejas no sin razón de los vecinos y usuarios?

Sr. Alcalde-Presidente: La verdad es que las dos estaciones de transporte de viajeros, tanto la de Renfe como la de autobuses, nadie duda que están en unas condiciones impropias para una ciudad como la nuestra. El que haya estaciones de autobuses en estados parecidos para nada nos hace sentirnos mejor. No creo que haya ni un solo Grupo que no comparta la preocupación del estado de las mismas.

Desde el ámbito municipal no es fácil en cuanto a que la estación de Renfe es mucho más complejo cualquier cosa, podríamos estar instando todos los meses con una carta a que se hagan reformas y parece verdaderamente complicado. Sí podemos recordar que hay un proyecto que sería buenísimo para nuestro pueblo, desde el ámbito económico, como sería que se continuase con el proyecto de Velocidad Alta, que no de Alta Velocidad, Madrid-Jaén, que se quedó parado en Marañón, si no recuerdo mal, y para pueblos como el nuestro, Valdepeñas, Alcázar, sería absolutamente fantástico porque además podría conjugar el transporte de mercancías.

En cuanto a la estación de autobuses sí que estamos trabajando porque a pesar de la dificultad es algo más fácil. Tenía una concesión para 75 años desde el origen con una empresa privada y esa concesión hace que cualquier conversación tiene que partir de que por un lado está la Consejería, por otro está la empresa que tiene la adjudicación y que yo digo claramente y se lo he trasladado a ellos, que las condiciones en que está la estación de autobuses no es que no sean dignas, es que son absolutamente inadmisibles, y que de alguna forma el Ayuntamiento va a trabajar para que una de dos, o se haga un proyecto de reforma integral o cuando menos se tenga en las condiciones debidas para que los viajeros puedan utilizar los servicios de una estación de autobuses en condiciones de dignidad.

Lo que estamos haciendo es intentar avanzar con la Consejería, con la Dirección Provincial de Fomento y también con la empresa, para si de alguna manera puede haber incluso alguna fórmula en la que el Ayuntamiento interviniese a cambio de poder disponer de algunos de los locales importantes que podría haber. Pero, en cualquier caso, estamos en el ámbito de que lo que hemos hecho es iniciar, la verdad es que ya ha pasado un año y a uno le gustaría que las cosas fuesen más rápidas, pero lo que sí estamos haciendo es intentar por todos los medios entablar negociaciones para ver qué fórmula se puede encontrar para que en cualquier caso las condiciones de la estación de autobuses sean lo más dignas posibles.

Hace algún tiempo, no puedo precisar con exactitud, que se detectó la presencia de una colmena de abejas, en el interior de la zona alta del edificio número 2 de la calle Agustina de Aragón, con producción de miel.

El hecho al menos es conocido por los bomberos de Manzanares que en alguna ocasión han acudido al lugar.

Por razones diversas, algunas puede que de tipo legal medioambiental o de preservación de las abejas, la presencia de esa colmena no ha podido ser removida del lugar y, al parecer, genera problemas de convivencia vecinal, aparte de los riesgos para la seguridad de las personas por la invasión de abejas que en ocasiones se adentran en las viviendas de los vecinos.

Siendo como es una seria preocupación para las personas del entorno próximo a la colmena, y en previsión de que una situación así pudiera estar repitiéndose en algún otro lugar, y ojalá que no, es por lo que planteamos las siguientes cuestiones:

¿Tiene previamente el Ayuntamiento conocimiento de esta circunstancia y se han llevado a cabo algunas gestiones al respecto?

En su defecto, ¿cabe alguna intervención municipal de ayuda a los convecinos de las viviendas de dicho edificio?

Sra. Díaz-Benito Romero: Sr. Romero-Nieva, tengo que decirle que el Servicio de Medio Ambiente de este Ayuntamiento sí que tenía conocimiento previo de esta situación. Se le dio traslado al Consorcio de Emergencias que es quien tiene que actuar en este tipo de situaciones, ya que las abejas están protegidas y no se pueden tocar. Se dio el aviso, ellos nos comunicaron que en pocos días iban a intervenir y así se lo trasladamos a la comunidad de vecinos.

El Ayuntamiento no puede intervenir más allá de esa circunstancia.

El pasado año 2015, el día 20 de julio, mediante correo electrónico me dirigí a la Concejalía de Ferias con el siguiente texto:

Estimada Sra. Concejala:

Como Grupo Municipal estamos interesados en conocer el plan de emergencias de los recintos de la feria.

Agradecemos de antemano nos pueda facilitar dicha información.

Ante tal solicitud no hubo respuesta formal por escrito dado que tales planes no existían y por lo tanto no se podían facilitar.

Pasado un año, y vistas las circunstancias que siguen rodeando la instalación de las atracciones en el recinto ferial referidas a la seguridad, evacuación y emergencias, manifestamos nuestra preocupación al observar que por un año más, a nuestro criterio, existe un importante déficit para la seguridad de las personas y los bienes ante incidencias o situaciones de riesgo que se pudieran producir en la zona donde se instalan las atracciones de la feria.

¿Existe a día de hoy un plan de evacuación y de emergencias para los recintos feriales?

Sr. Ramírez Muñoz: *Actualmente en dependencias policiales solamente contamos con los llamados planes de autoprotección de la Plaza de Toros, de la Residencia “Los Jardines” y el Centro de Mayores de la calle Jesús del Perdón.*

Me consta que la Concejalía de Obras en colaboración con los servicios de prevención están tratando de elaborar planes similares en otros edificios municipales.

Sí puedo decirle que antes de la inauguración de FERCAM tuvimos una reunión en la Jefatura de Policía, donde acudieron el responsable del Parque de Bomberos de Manzanares, Sr. Lázaro, el Jefe de la Agrupación de Protección Civil, el Jefe de la Policía Local y otro agente de policía más, y este Concejal, donde estuvimos analizando cuáles son los puntos más importantes para garantizar la seguridad tanto en FERCAM como en la Feria y Fiestas, señalando como el principal punto conflictivo es la zona del botellón, en la que ya estamos buscando una solución desde las Concejalías de Seguridad y de Obras, y donde el Sr. Lázaro como responsable de los bomberos, solamente hizo hincapié en la revisión y elaboración de un nuevo mapa de hidrantes en la zona del ferial, quedando constancia de que había tres plenamente operativos, uno en la calle Menéndez Pelayo con Barrionuevo, otro en la calle Lealtad y otro en el Paseo de Córdoba, y que los nuevos pabellones de FERCAM contaban ya con sistemas de manguera y extintores.

También desde la Concejalía de Tráfico le enseñamos un plan de tráfico alternativo, dejando varias calles de la zona conocida como la Isla Verde en sentido único con prohibición de aparcamiento para dejar zonas con tráfico fluido tanto en la Avenida Cristóbal Colón, Huerta del Río y calle Música, así como la salida por los Cinco Puentes hacia el Camino de Daimiel, y desde ahí salir o bien todas las direcciones por el Puente de la Alamedilla hacia la calle Goya o bien volver hacia Avenida Cristóbal Colón para ir dirección centro-ciudad o salida hacia Membrilla o Solana.

En ningún momento, se comentó en dicha reunión la necesidad de elaborar planes de evacuación o de emergencia, aunque lógicamente será una cuestión a tratar si existe alguna obligación o recomendación legal para ello.

Por último, decirle que fueron unas fiestas que se desarrollaron sin incidentes graves, sin peleas, sin accidentes de tráfico graves, algunas quejas por el volumen de la música habituales en verano. Sí que hubo un accidente de un adulto en la zona de las atracciones pero que fue atendido rápidamente y fue operado ese mismo día por una rotura de un pie.

La reglamentación municipal sobre cerramiento o vallado de solares viene recogida en el apartado 3.2 del POM, en el que tras la modificación nº 10, de 8 de enero de 2013, textualmente dice:

3.2.3. En los solares edificables, y en defecto de determinaciones específicas en las ordenanzas de zona, el vallado de los solares será obligatorio salvo que se autorice un uso provisional de los mismos de acuerdo con el punto 3.7 de esta Normativa. Las vallas serán opacas, de cualquier material que ofrezca estabilidad y durabilidad suficientes, tendrán una altura mínima de dos metros respecto a la rasante de la acera y estarán acabadas con colores similares a los de las fachadas del entorno. En los edificios en construcción cuya

ejecución se encuentre paralizada, o locales sin uso en planta baja, se cerrará obligatoriamente hasta el nivel del forjado de techo de esta planta.

En Manzanares existen diversos solares donde el cumplimiento de esta normativa no se ha llegado a aplicar. Por su visibilidad mencionaré solo dos, además de porque cada uno presenta situación distinta pero en cualquier caso no ajustados a norma. El situado en la Plaza de España esquina con el Paseo de la Estación, y otro en la calle Alfonso Mellado nº 10. En concreto, y respecto del segundo, soy consciente de actuaciones previas municipales mediante notificación de Alcaldía con fecha 1 de abril de 2011. Dando por sentado que el Equipo de Gobierno es el primer interesado en que la normativa municipal se cumpla, solicito me permita formular dos preguntas:

¿Existen razones justificativas que no han hecho posible hasta ahora el cumplimiento fiel de las normas reguladoras del vallado de solares urbanos?

Puesta sobre la mesa esta cuestión y aceptada la situación descrita, ¿cree el Equipo de Gobierno que en adelante se podrán llevar a cabo medidas que faciliten el cumplimiento de la normativa sobre vallado?

Sra. Díaz-Benito Romero: *Sr. Romero-Nieva, la razón que lleva a esta situación evidentemente es que durante unos años hubo un desarrollo importante urbanísticamente hablando de la población, que de golpe el sector de la construcción se quedó parado, entonces hay grandes áreas de Manzanares que no pudieron llegar a desarrollarse, entonces hay grandes unidades de solares que están sin edificar.*

Por suerte parece que este año empieza otra vez a moverse la construcción, muchos de los solares ya tienen licencia de obras y van a empezar a desarrollarse próximamente. Evidentemente existen solares muy problemáticos, suelen ser solares que no son propiedad de particulares sino que son propiedad de bancos, con lo cual es muy difícil ponerse en contacto con ellos. Evidentemente, ¿qué medidas adopta el Ayuntamiento?, las que la Ley nos permite. Evidentemente en una propiedad privada no podemos intervenir pero sí que es cierto que en el caso de que sean solares muy problemáticos, este Ayuntamiento está llevando a cabo labores de limpieza y por supuesto, queda constancia para podérselo repercutir a los propietarios, por supuesto.

Una vez que se toman los avisos pertinentes y demás, lo único que nos cabe es la realización de multas coercitivas y demás, pero evidentemente no terminan de solucionar el problema y por mucho desgraciadamente que nos lo demanden los ciudadanos, no siempre podemos dar una solución rápida a determinado tipo de situaciones que van más allá del vallado de un solar.

RUEGO

Varias personas, usuarios de la biblioteca municipal, nos han trasladado su preocupación por las dificultades para aplicarse más en el estudio que en la simple lectura, en las dependencias de la misma.

Las condiciones medioambientales e infraestructuras de esos espacios de lectura no responden a las que serían más propias de una sala de estudio.

El presente ruego tiene por objeto demandar la disposición de dicha sala de estudio. Y por ello este Grupo Municipal solicita al mismo tiempo el análisis de las posibilidades de contar, donde sea posible y más apropiado, con dicha infraestructura.

Sra. Cebrián Sánchez: Sr. Romero-Nieva, me llama la atención que usted traiga a este Pleno este ruego, pues como usuario habitual de las dependencias de la Biblioteca “Lope de Vega” es consciente y sabe de primera mano, de hecho, reiteradas veces me ha felicitado por la labor que este Equipo de Gobierno realiza en el Área de Cultura y sin pretender ser presuntuosa decirle que tenemos posiblemente la mejor biblioteca no de la provincia ni de la región, posiblemente una de las mejores de España, con unas instalaciones inmejorables, donde todas las dependencias están utilizadas por los usuarios, salvo los almacenes y los depósitos, espaciosa, con una iluminación espléndida, con la temperatura idónea tanto en invierno como en verano, y donde todos los usuarios son respetuosos y cumplidores de las normas.

Contamos con un personal excepcional, magníficos horarios, además cuando este Equipo de Gobierno tomó posesión una de las primeras decisiones a tomar fue ampliar el horario de la Biblioteca Pública “Lope de Vega” a 10 horas diarias para épocas de examen, como nos demandaban los usuarios y cumpliendo con nuestro programa electoral, medida en la que usted quiso apuntarse el tanto, publicando que lo hicimos porque usted en representación de su partido lo solicitó, pues no Sr. Romero-Nieva, nosotros lo llevábamos en nuestro programa electoral. Pero ya nos estamos acostumbrando a su forma de actuar, este Equipo de Gobierno trabaja cada día por mejorar este pueblo y el Sr. Romero-Nieva se cuelga las medallas.

Tengo la sensación, Sr. Romero-Nieva, que alguna de las preguntas y ruegos que trae a este Pleno la finalidad que tienen no son resolver problemas de los ciudadanos, es mero postureo de usted y del partido al que representa.

GRUPO MUNICIPAL ASAMBLEA CIUDADANA DE MANZANARES

PREGUNTAS

Asunto: Los bolardos puestos y posteriormente retirados en la calle San Isidro.

Según el BOE número 61, de marzo de 2010, Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, en su artículo 29 “BOLARDOS”, dice:

“Los bolardos tendrán una altura situada entre 0,70 y 0,90 m, un ancho o diámetro de 10 cm y un diseño redondeado, sin aristas. Serán de un color que contraste con el pavimento en toda la pieza o como mínimo en su tramo superior, asegurando su visibilidad en horas nocturnas...”

Los bolardos puestos en la calle de San Isidro, incumplen claramente este artículo de la normativa, y en la actualidad han sido retirados:

1. ¿Quién es la persona responsable del proyecto de dicha obra y por qué no se tuvo en cuenta esta normativa?
2. ¿Cuál ha sido el coste de la puesta y posterior retirada de dichos bolardos?

Sra. Díaz-Benito Romero: *En respuesta a su pregunta he de contestarle que los responsables de los proyectos para la puesta en marcha del Plan extraordinario de la Junta de Comunidades por el empleo, en el que este Equipo de Gobierno ha conseguido la contratación de 109 personas, que eran parados de larga duración, que estaban atravesando una situación realmente difícil, que eso es lo importante, que tienen un contrato laboral de 6 meses, que va ayudar a superar estas situaciones, evidentemente quien realizó estos proyectos es el Servicio Técnico de este Ayuntamiento, más concretamente todos los técnicos que trabajan en este Servicio Técnico.*

Hemos de reconocer que los proyectos del Plan extraordinario de empleo hubo que hacerlos en un espacio muy breve de tiempo, además sin ninguna duda estamos ante uno de los proyectos más ambiciosos, yo diría que de la región, que se pueden afrontar con un plan de empleo, no debemos perder la perspectiva.

Este proyecto se va a culminar con una valoración espero que muy positiva por parte de los vecinos, que creo que entienden la apuesta clara de este Equipo de Gobierno por el empleo y por este tipo de proyectos de planes de empleo, y cuando se desarrolla una actuación de este volumen de trabajo, evidentemente y desgraciadamente no todo sale a la perfección, esto lo puede comprender cualquiera.

Lo importante es el resultado final y ese es el que queremos que valoren los ciudadanos y espero que lo valore usted misma. Como usted dice en su pregunta, los que se pusieron y se retiraron, entonces si ya están retirados qué busca usted con su pregunta, ¿qué es lo que va buscando?

Normalmente las convocatorias se realizan en un plazo de tiempo muy limitado y en el Servicio Técnico le puedo asegurar que estamos realizando un trabajo importantísimo de actuaciones de mantenimiento de infraestructuras municipales que se encontraban realmente abandonadas, muchas de ellas de emergencia, y esa es la causa fundamental por la que puede haberse producido este error.

El proyecto en sí es sumamente ambicioso y es hasta cierto punto normal que se produzca alguna incidencia de obra. Bolardos idénticos a los que usted está mencionando se colocaron en Ciudad Real la legislatura pasada en varias calles muy céntricas y siguen colocados.

Desde ACM consideramos y así lo llevamos en nuestro programa electoral, que hay que hacer un Manzanares más accesible eliminando barreras arquitectónicas y favoreciendo la accesibilidad para todas las personas y en especial las que presentan movilidad reducida. Por ello consideramos

positivamente la remodelación de las 14 calles del centro de la localidad, con las que se comienza a llevar a cabo esta propuesta tan necesaria, pero, al mismo tiempo, creemos que al remodelar estas calles se eliminan todos, o casi todos, los aparcamientos de las mismas que también son necesarios para facilitar el acceso de gran parte de la ciudadanía a sitios oficiales, etc. Por ello, preguntamos al Pleno:

¿Tienen planificado donde van a disponer o desplazar esos aparcamientos, o de qué forma tienen previsto dar respuesta a dicho problema?

Sr. Ramírez Muñoz: Efectivamente, las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y de accesibilidad que se están haciendo en el casco histórico pues nos lleva lógicamente a la decisión de que en algunos sitios si queremos garantizar esa accesibilidad a personas con movilidad reducida o gente con coches de niños y demás, pues habrá que en muchas ocasiones eliminar unas cuantas plazas de aparcamiento.

En un primer cálculo, no nos sale más de una quincena, aun así sí tengo que decirle que ya tenemos varias alternativas de aparcamiento planteadas. Se va a reordenar el tráfico de la calle Jesús del Perdón, con lo cual vamos a ganar cerca de 40 nuevas plazas de aparcamiento. Está prevista la apertura de un nuevo parking público y gratuito en la calle Reyes Católicos y estamos terminando de analizar la apertura de una nueva zona de aparcamiento en la Avenida de Cristóbal Colón.

Asimismo, estamos también pendientes de la posible reapertura del parking de la calle del Carmen con Vázquez de Mella si se acomete por parte del propietario las obras necesarias.

Creemos que con estas medidas pues podremos compensar en gran medida el déficit de plazas de aparcamiento que ya existe.

RUEGOS

Hace unos meses, en este Pleno, se hizo un ruego por el portavoz de IU solicitando que en el aparcamiento público, sito en la calle de la Cárcel, se pudiera echar una capa de hormigón o alquitranado y se dispusiera una plaza de parking para discapacidad. En aquel Pleno se denegó por el Equipo de Gobierno dicha medida.

Hoy nos hacemos eco de las quejas de los y las vecinas de esa zona, para que el Equipo de Gobierno vuelva a contemplar que la situación que presenta este parking es un problema para esa zona, dado que a la entrada del mismo existe un bache cada vez más pronunciado y además se levanta una cantidad de polvo inmensa, que afecta a las y los vecinos de los alrededores. Incluso sin entrar y salir coches, con un poco de aire que se levante se forma un conglomerado de tierra y arena que les llega y afecta a las casas y pisos de los alrededores, impidiéndoles, incluso, poder abrir las ventanas por la cantidad de polvo que entra.

Por todo ello, ROGAMOS a este Pleno, que considere el poder dar respuesta a este problema echando una capa de hormigón, zahorra, grava o algún elemento que no produzca esas molestias a

la vecindad, al mismo tiempo que se acondicione el bache que existe a la entrada del parking. Así mismo pediríamos reservar una plaza para aparcamiento de discapacidad.

Aunque el inmueble no es de titularidad pública, se tomó en su día este tipo de decisiones para dar respuestas a los problemas de aparcamientos de la zona centro de Manzanares y por ello consideramos que si este ruego se pudiera atender por este Pleno estaríamos dando respuesta tanto a la mejora de los problemas de la vecindad, como a las personas que aparcan en el parking.

Sra. Díaz-Benito Romero: Como ya hemos dicho en otras ocasiones, cualquier ruego o sugerencia de los vecinos de Manzanares es bien recibido por este Equipo de Gobierno y sin duda vamos a proceder a su estudio.

Tengo que informarle que hace unos 10 días aproximadamente el Sr. Alcalde y yo misma visitamos este parking y estuvimos viendo las posibilidades y las medidas que podemos adoptar y que vamos a llevar a cabo para mejorar lo que es el suelo, el cerramiento y evitar las molestias a los vecinos.

Tiene que entender que ahora mismo estamos volcados con el Plan extraordinario de la Junta y tenemos que salir un poco de esa gran obra y después continuaremos con los parkings.

Desde ACM, vemos a diario como la parte trasera del callejón del Rey, donde se encuentran las dependencias de nuestro Ayuntamiento, está colapsada por vehículos de Concejales de esta Corporación, a veces incluso dificultando el paso a peatones por la cantidad de coches que se agolpan en esta zona todos los días. Por otra parte, no se cuenta en la zona centro con un lugar para aparcar bicis, ni tampoco existen apenas plazas de aparcamiento para discapacitados en esta zona.

Desde ACM creemos que los y las Concejales del Equipo de Gobierno y demás Concejales de la Corporación, no deberíamos contar con este tipo de privilegios, puesto que al resto de las y los ciudadanos que acuden al centro a realizar gestiones les cuesta encontrar aparcamiento, no olvidemos que tenemos organismos oficiales dentro de la misma, y toda la zona comercial, por lo que hay gran actividad, lo que supone un importante trasiego de personas todos los días.

Es por todo ello, que ROGAMOS a este Pleno, que esta zona se pueda dejar reservada para aparca-bicis que en nuestra localidad no existen, y para paso de peatones, así mismo rogamos se delimite un aparcamiento de discapacidad en la mencionada zona (trasera Ayuntamiento y Callejón del Rey). Por supuesto, sin menoscabo de que en ocasiones excepcionales de visitas de autoridades de otros Organismos o Instituciones, puedan aparcar temporalmente los coches oficiales de dichas autoridades, y por supuesto que en este ruego no hacemos referencia al coche de la Policía Local o de los agentes de la Guardia Civil, que se da por supuesto que han de aparcar en este espacio.

Recordemos que hace unos meses se firmó la adhesión de nuestro municipio a la red de ciudades en bicicleta lo que va orientado a fomentar el uso de la misma, y ello debería implicar tomar medidas, para hacer de Manzanares una Ciudad más accesible a los vehículos no contaminantes,

reduciendo los niveles de contaminación, traemos a Pleno este ruego, solicitando se pueda tener en cuenta por el Equipo de Gobierno.

Sr. Ramírez Muñoz: *Antes de responder sobre el ruego, sí quería un poco contestar o negar la mayor, es decir, el hecho de que haya una zona para vehículos autorizados no lo debemos entender como un privilegio únicamente para los miembros de la Corporación, ya que en esa zona de vehículos autorizados aparcan no solamente Concejales sino también todo lo que son servicios municipales de este Ayuntamiento (policía, obras, OMIC, medio ambiente, servicios sociales, deportes), así como en otras ocasiones para vehículos oficiales de personal de otras Administraciones que vienen a hacer alguna gestión a este Ayuntamiento, y por tanto no creo que se deba entender como un privilegio porque en ningún caso son zona de plazas reservadas ni con asignación de puestos o matrícula, sino de un espacio disponible para facilitar el trabajo de este Ayuntamiento. Además se suele ser bastante flexible a la hora de permitir la parada a particulares en dicha zona.*

Sobre los aparca-bicis, informarle que estamos en conversaciones con la Red de Ciudades por la Bicicleta para elegir cuál es el modelo más adecuado, en teoría el de doble anclaje, y ver si podemos conseguir posibles ofertas o descuentos para su adquisición.

La idea inicial desde la Concejalía de Tráfico y Movilidad es que dentro de un plan de movilidad urbana sostenible que estamos ultimando, contemplamos la instalación de aparca-bicis, no solamente aquí en la zona de la Plaza de la Constitución sino también en los colegios públicos y en otras zonas de afluencia de público como puede ser el Hospital, zonas deportivas, centros sociales y culturales, siempre y cuando estos aparca-bicis no supongan una nueva barrera arquitectónica. Dentro del plan también les informo que incluiremos la habilitación y señalización de rutas seguras para ciclistas, peatones y escolares.

En cuanto a aparcamientos para minusválidos, recordarle que hay uno ya en el Callejón de la Hoz y que la zona azul las personas que tienen este distintivo están exentas del pago de la tasa. Por tanto, ahora mismo podría haber plazas disponibles aquí cerca del Ayuntamiento. Sin embargo, no descartamos que tras la reordenación del tráfico que hagamos una vez que acabemos la obra del Plan de empleo, veamos la posibilidad de dejar alguna más en zonas cercanas al Ayuntamiento para facilitar el acceso de personas con movilidad reducida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:10 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.